



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

AÑO 1, NÚMERO 11

Miércoles 30 de noviembre de 2022





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



CONTENIDO

ACUERDO N° 151 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ENTREGA DEL PRIMER PREMIO MUNICIPAL AL DEPORTE 2022

ACUERDO N° 152 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE ECONOMÍAS Y REMANENTES GENERADOS EN LA ADJUDICACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) – RAMO GENERAL 33 DEL EJERCICIO FISCAL 2022; ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

ACUERDO N° 153 PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO N° 154 POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

ACUERDO N° 155 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

ACUERDO N° 156 PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL MUSEO DE SITIO UBICADO EN EL INTERIOR DEL CENTRO PLURICULTURAL EMILIANO ZAPATA, SITO EN AVENIDA SAN ÁNGEL S/N, ENTRE CALLE SAN BARTOLO Y CALLE SAN MATEO, EN LA COLONIA JOSÉ VICENTE VILLADA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2024.

ACUERDO N° 157 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACION EN EL PLAZO DE LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; Y DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADOS EN LOS ACUERDOS 11 Y 12 DE LA PRIMER SESION SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ACUERDO 112 DE LA VIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTIDOS, Y 136 DE LA TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ACUERDO N° 158 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CELEBRACION DEL SORTEO “POR AMOR A NEZA, PAGA Y GANA, SORTEO 2023” DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS DE AGUA QUE REALICEN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES DURANTE EL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2023.

ACUERDO N° 159 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE ECONOMÍAS Y REMANENTES GENERADOS EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) – RAMO GENERAL 33 DEL EJERCICIO FISCAL 2022; ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

ACUERDO N° 160 POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA ATENCION DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL ODAPAS (PRIMERA ETAPA), ASI COMO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ACUERDO N° 161 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES).

ACUERDO N° 162 PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL BANDO MUNICIPAL 2022, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

ACUERDO N° 163 POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 48, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ESTE MUNICIPIO INFORMA SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DEL GASTO E INDICADORES RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE FUERON TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.





ACUERDO N° 151

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ENTREGA DEL PRIMER PREMIO MUNICIPAL AL DEPORTE 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.
- III. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- IV. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- V. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción VI del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2022, el Gobierno Municipal tiene como uno de sus fines el promover el desarrollo social mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en beneficio de la ciudadanía, para garantizar a la población bienestar, salud, educación, cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, cultura física y deporte, seguridad vial y otros, siendo estos rubros enunciativos más no limitativos; bajo los principios rectores de transparencia y anticorrupción, equidad y legalidad; tomando siempre en consideración la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- VI. La fracción LI del artículo 8 de dicho Bando determina que es un fin del Gobierno Municipal el promover, regular, fomentar, organizar, coordinar, reglamentar y administrar, así como proteger todo tipo de espacios deportivos públicos, incluyendo camellones, canchas, campos, pistas, para salvaguardar los sitios destinados a la Cultura Física y Deporte y las actividades recreativas de todos los grupos sociales en todo el Municipio.
- VII. En términos de lo señalado en el artículo 49 del Bando Municipal, el Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines, se auxiliará, entre otras dependencias, del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, el cual tiene por objeto, entre



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



otros: integrar a todos los sectores de la ciudadanía en actividades y acciones a través del deporte y la cultura física; detectar, canalizar, dar seguimiento y apoyar a prospectos deportivos, establecer programas de Cultura Física y Deporte en todos los niveles escolares a través de las diversas áreas del Instituto; implementar el programa de apoyos y estímulos a la Cultura Física y Deporte conforme lo permita el presupuesto de este Organismo Público Descentralizado; y regular las diversas actividades deportivas y recreativas por medio de la normatividad que regula la materia y a este Instituto, todo lo anterior bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, rendición de cuentas, seguridad jurídica, transparencia, equidad de género y combate a la corrupción, sin distinción de personas, genero, discapacidad, condición social, preferencia sexual, filiación política, estado civil, tratando a todas las personas igual sin discriminar a nadie.

- VIII.** Que, el artículo 93 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, establece en su fracción XII que el Instituto Municipal de la Cultura física y deporte tiene la atribución de promover, reconocer y estimular a deportistas y entrenadores por sus resultados sobresalientes.
- IX.** Que el Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024, ha sido garante de los derechos de los habitantes del municipio, y no solo ha promovido acciones para atender sus principales necesidades, sino que ha generado mecanismos de reconocimiento a quienes dentro del territorio municipal realizan actividades que benefician a la comunidad.
- X.** Por lo anterior, resulta necesario la emisión de una convocatoria pública para reconocer el mérito deportivo de los habitantes de Nezahualcóyotl, aprovechando el vínculo que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mantiene con nuestros deportistas.
- XI.** La Convocatoria al Primer Premio Municipal al Deporte 2022, tiene por objeto reconocer el talento deportivo de las y los deportistas, jueces, árbitros, entrenadores, clubes, organizaciones, fundaciones, asociaciones y/o promotores destacados o destacadas del municipio de Nezahualcóyotl.
- XII.** El Premio Municipal al Deporte Conste 2022 en la entrega de un reconocimiento más la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos), en las siguientes modalidades: A) Deportista Destacado (Deporte Convencional); B) Deportista Destacado (Deporte Adaptado); C) Entrenador, Juez o Arbitro Destacado; y D) Figura Deportiva.
- XIII.** Los resultados de los ganadores serán publicados en la página de Facebook del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl y la del IMCUFIDENE el 17 de noviembre del año en curso; y los premios serán entregados en el desfile del 20 de noviembre "Aniversario de la Revolución Mexicana", que tiene como Sede el Palacio Municipal de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



otros: integrar a todos los sectores de la ciudadanía en actividades y acciones a través del deporte y la cultura física; detectar, canalizar, dar seguimiento y apoyar a prospectos deportivos, establecer programas de Cultura Física y Deporte en todos los niveles escolares a través de las diversas áreas del Instituto; implementar el programa de apoyos y estímulos a la Cultura Física y Deporte conforme lo permita el presupuesto de este Organismo Público Descentralizado; y regular las diversas actividades deportivas y recreativas por medio de la normatividad que regula la materia y a este Instituto, todo lo anterior bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, rendición de cuentas, seguridad jurídica, transparencia, equidad de género y combate a la corrupción, sin distinción de personas, genero, discapacidad, condición social, preferencia sexual, filiación política, estado civil, tratando a todas las personas igual sin discriminar a nadie.

- VIII.** Que, el artículo 93 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, establece en su fracción XII que el Instituto Municipal de la Cultura física y deporte tiene la atribución de promover, reconocer y estimular a deportistas y entrenadores por sus resultados sobresalientes.
- IX.** Que el Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024, ha sido garante de los derechos de los habitantes del municipio, y no solo ha promovido acciones para atender sus principales necesidades, sino que ha generado mecanismos de reconocimiento a quienes dentro del territorio municipal realizan actividades que benefician a la comunidad.
- X.** Por lo anterior, resulta necesario la emisión de una convocatoria pública para reconocer el mérito deportivo de los habitantes de Nezahualcóyotl, aprovechando el vínculo que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mantiene con nuestros deportistas.
- XI.** La Convocatoria al Primer Premio Municipal al Deporte 2022, tiene por objeto reconocer el talento deportivo de las y los deportistas, jueces, árbitros, entrenadores, clubes, organizaciones, fundaciones, asociaciones y/o promotores destacados o destacadas del municipio de Nezahualcóyotl.
- XII.** El Premio Municipal al Deporte Conste 2022 en la entrega de un reconocimiento más la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos), en las siguientes modalidades: A) Deportista Destacado (Deporte Convencional); B) Deportista Destacado (Deporte Adaptado); C) Entrenador, Juez o Arbitro Destacado; y D) Figura Deportiva.
- XIII.** Los resultados de los ganadores serán publicados en la página de Facebook del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl y la del IMCUFIDENE el 17 de noviembre del año en curso; y los premios serán entregados en el desfile del 20 de noviembre "Aniversario de la Revolución Mexicana", que tiene como Sede el Palacio Municipal de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 152

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE ECONOMIAS Y REMANENTES GENERADOS EN LA ADJUDICACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) – RAMO GENERAL 33 DEL EJERCICIO FISCAL 2022; ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula: “Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”. Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2022.
- II. El pasado once de abril del año dos mil veintidós el Honorable Cabildo aprobó mediante el acuerdo número 85 de la tercera Sesión Extraordinaria, la aplicación y ejecución de las obras y acciones a realizarse con los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) 2022 – RAMO GENERAL 33, por un importe de **\$219,287,241.00 (Doscientos diecinueve millones doscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)** para obras de infraestructura en agua potable, drenaje y alcantarillado así como construcción de pavimentos, construcción de guarniciones y banquetas, rehabilitación de Escuelas Públicas, unidades médicas básicas, de conformidad con la normatividad aplicable y con fecha veinte de junio del año dos mil veintidós mediante el acuerdo número 113 en la vigésima tercera sesión ordinaria se aprobó la aplicación de los remanentes y rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva especificados, por un importe total de **\$1,162,200.95 (un millón cientos sesenta y dos mil doscientos pesos 95/100 M.N.)**, así como la fe de erratas a los acuerdos 84 y 85 aprobada en la tercera sesión ordinaria de cabildo, celebrada en fecha veinte de junio del año dos mil veintidós.
- III. Como se menciona en días pasados fueron autorizadas las obras y acciones a realizarse con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), para el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, por petición y validación con los Comités de Participación Ciudadana se determina la necesidad de realizar ajustes en las metas de dos proyectos aprobados, lo que conlleva a solicitar a este H. Ayuntamiento la autorización para modificar los importes asignados y que se enlistan a continuación:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Obras autorizadas en el acuerdo de cabildo no. 85 de fecha 11 de abril de 2022 y fe erratas a los acuerdos no. 84 y 85 de fecha 20 de junio de 2022.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 20221- RAMO GENERAL 33					
OBRAS DE INCIDENCIA DIRECTA					
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
36	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO	ENTRE CALLE GLORIETA BUCARELI Y CALLE FLAMINGOS, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN	\$ 1,824,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
56	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO	ENTRE CALLE GLORIETA BUCARELI Y CALLE FLAMINGOS, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN	\$ 1,632,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

Propuesta de obras a modificar del acuerdo de cabildo no. 85 de fecha 11 de abril de 2022 y fe erratas a los acuerdos no. 84 y 85 de fecha 20 de junio de 2022.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 20221- RAMO GENERAL 33					
OBRAS DE INCIDENCIA DIRECTA					
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
36	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO	ENTRE CALLE GLORIETA BUCARELI Y CALLE FLAMINGOS, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN	\$ 2,124,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
56	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN	ENTRE CALLE GLORIETA BUCARELI Y CALLE FLAMINGOS, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN	\$ 1,332,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



	AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO				
--	----------------------------	--	--	--	--

IV. Derivado de lo anterior y durante el presente ejercicio fiscal en el que se ha administrado y aplicado de manera correcta los recursos del FISMDF 2022, se han generado economías por un importe de **\$8,782,479.76 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N)** como a continuación se detalla:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	CONTRATADO
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CECILIA.	ENTRE CERRADA DE ARDILLA Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,056,400.00	\$1,052,745.96
2	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,900,000.00	\$1,891,889.53
3	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MACORINA.	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$1,839,200.00	\$1,836,272.66
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ARDILLA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$1,900,000.00	\$1,895,807.02
5	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CHAPARRITA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$1,748,000.00	\$1,742,942.48
6	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO MICHOACAN.	ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO EJE 4, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$1,231,200.00	\$1,225,868.78





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	CONTRATADO
8	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA LAGO EJE 4	ENTRE CALLE LAGO MICHOACAN Y CALLE LAGO DE CHAPALA, COLONIA CIUDAD LAGO	\$228,000.00	\$222,873.85
9	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA GENERAL LAZARO CARDENAS, COLONIA AURORA	\$2,523,200.00	\$2,515,079.86
11	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA RÍO DE LOS REMEDIOS.	ENTRE CALLE VALLE DE FLORIDO Y CALLE VALLE DE GINAMAR, COLONIA VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN.	\$667,500.00	\$667,227.50
12	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD IMPULSORA POPULAR AVICOLA EN CALLE HACIENDA ÁNIMAS.	ENTRE CALLE HACIENDA DE LA GAVIA Y AVENIDA HACIENDA DE LA NORIA, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVICOLA.	\$2,600,000.00	\$2,591,111.36
13	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN AVENIDA FRANCISCO VILLA.	ENTRE CALLE 2 Y CALLE 5, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$1,530,800.00	\$1,526,499.76
15	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN AVENIDA FRANCISCO VILLA.	ENTRE CALLE 27 Y CALLE 28, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$588,000.00	\$586,062.43
17	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PAGARE.	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA.	\$1,938,000.00	\$1,935,656.47
18	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN	ENTRE CALLE NORTEÑA Y CALLE SAN MARQUEÑA, COLONIA AURORA.	\$1,638,000.00	\$1,637,289.18





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	CONTRATADO
	CALLE AMANECER RANCHERO			
19	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN CALLE AMANECER RANCERO.	ENTRE CALLE SAN MARQUEÑA Y CALLE 2, COLONIA ESPERANZA.	\$4,446,000.00	\$4,444,330.17
20	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCION EN CALLE ALAMOS.	ENTRE CALLE FLAMINGOS Y CALLE GLORIETA BUCARELI, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCION.	\$1,888,000.00	\$1,883,987.90
22	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA TEXANITA.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$2,000,000.00	\$1,981,600.00
23	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA EN CALLE ORIENTE 39.	ENTRE AVENIDA VALLE DE LOS REYES Y CALLE NORTE 2, COLONIA REFORMA.	\$1,104,000.00	\$1,100,986.50
24	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN CALLE IZTAPALAPA.	ENTRE CALLE FLAMINGOS Y CALLE ESCALERILLAS, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCION.	\$1,896,000.00	\$1,887,307.30
25	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA EN AVENIDA VALLE DE LOS REYES.	ENTRE CALLE ORIENTE 39 Y CALLE ORIENTE 40, COLONIA REFORMA.	\$558,600.00	\$555,479.50
26	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE PAVÍAS.	ENTRE CALLE ALAMOS Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA LA PERLA.	\$2,048,000.00	\$2,041,843.40





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	CONTRATADO
27	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA MALAGUEÑA.	ENTRE AVENIDA CUARTA AVENIDA Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA.	\$2,008,000.00	\$2,002,730.74
28	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE ALMENDROS.	ENTRE AVENIDA PANTILÁN Y CALLE ENCINOS, COLONIA LA PERLA.	\$1,072,000.00	\$1,064,870.63
29	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE CIPRESES.	ENTRE CALLE ALAMOS Y CALLE CALAMBUCOS, COLONIA LA PERLA.	\$1,600,000.00	\$1,593,976.86
30	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA EN CALLE ORIENTE 5.	ENTRE AVENIDA SANTA MARTHA Y CALLE SUR 3, COLONIA REFORMA.	\$1,808,000.00	\$1,798,184.65
31	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN CALLE VILLA VICTORIA.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE ZARAGOZA, COLONIA ATLACOMULCO.	\$1,922,800.00	\$1,922,552.41
32	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CABALLO BAYO.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,915,200.00	\$1,909,440.56
35	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN CALLE TONATICO	ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE ZARAGOZA, COLONIA ATLACOMULCO	\$1,992,000.00	\$1,987,195.33
42	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CECILIA.	ENTRE CERRADA DE ARDILLA Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$528,200.00	\$526,557.91





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	CONTRATADO
43	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$950,000.00	\$945,993.37
44	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MACORINA	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$919,600.00	\$916,656.66
45	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ARDILLA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$950,000.00	\$947,440.59
46	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CHAPARRITA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$874,000.00	\$871,414.97
47	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO MICHOACAN.	ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO EJE 4, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$615,600.00	\$612,860.19
50	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PAGARE.	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA.	\$819,732.00	\$816,655.24
52	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN CALLE VILLA VICTORIA.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE ZARAGOZA, COLONIA ATLACOMULCO.	\$961,400.00	\$960,936.32





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	CONTRATADO
54	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN CALLE TONATICO	ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE ZARAGOZA, COLONIA ATLACOMULCO	\$912,000.00	\$909,731.02
64	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SOR JUANA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA	AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ ESQUINA AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$2,000,000.00	\$1,985,641.30
65	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CECILIA.	ENTRE CERRADA DE ARDILLA Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$670,800.00	\$564,605.28
66	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,237,600.00	\$878,541.81
67	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MACORINA.	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$1,196,000.00	\$846,431.99
68	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ARDILLA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$1,263,600.00	\$1,261,382.45
69	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CHAPARRITA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$1,154,400.00	\$1,153,437.05
70	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO MICHOACAN	ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO EJE 4, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$795,600.00	\$794,245.71





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	CONTRATADO
71	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO CHAPALA	ENTRE CALLE LAGO EJE 4 Y CALLE LAGO EJE 5, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$312,000.00	\$303,007.57
72	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA LAGO EJE 4	ENTRE CALLE LAGO MICHOACAN Y CALLE LAGO DE CHAPALA COLONIA CIUDAD LAGO	\$156,000.00	\$153,590.13
73	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ARDILLA.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,242,800.00	\$1,242,421.32
74	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN AVENIDA AEROPUERTO AMBOS SENTIDOS	ENTRE CALLE LAGO JACONA Y CALLE LAGO NARANJA, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$7,254,000.00	\$4,775,075.66
77	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA BAMBA	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA AURORA	\$2,831,075.00	\$1,956,390.75
80	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN CALLE TLAXPANA	ENTRE AVENIDA CARMELO PÉREZ Y AVENIDA DE LAS TORRES COLONIA VICENTE VILLADA	\$1,760,000.00	\$1,754,337.50
81	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PAGARE	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA.	\$2,191,877.43	\$2,187,208.86
82	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN CALLE VILLA VICTORIA.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE ZARAGOZA, COLONIA ATLACOMULCO.	\$1,300,000.00	\$1,296,895.48





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	CONTRATADO
83	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CABALLO BAYO.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,248,000.00	\$1,246,473.54
84	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DE MANZANEDO	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y BOULEVARD RIO DE LOS REMEDIOS, COLONIA VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN.	\$1,248,000.00	\$875,771.64
85	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS FLORES EN CALLE MARGARITA	ENTRE CALLE LA ROSA Y CALLE CLAVEL, COLONIA LAS FLORES	\$1,263,600.00	\$1,261,594.93
86	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN CALLE TONATICO	ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE ZARAGOZA, COLONIA ATLACOMULCO	\$1,196,000.00	\$1,194,925.34
87	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN EN CALLE PALACIO DE ITURBIDE	ENTRE CALLE INDIO TRISTE Y AVENIDA TEXCOCO, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$1,430,000.00	\$1,429,789.92
88	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO	ENTRE CALLE GLORIETA BUCARELI Y CALLE FLAMINGOS, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN	\$2,271,750.00	\$2,252,340.26
89	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCION EN CALLE CHURUBUSCO	ENTRE CALLE GLORIETA DE FUENTE DE PETROLEÓS Y AVENIDA PANTITLÁN, COLONIA EVOLUCION	\$1,206,400.00	\$1,204,694.63





Gaseta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	CONTRATADO
90	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA AEROPUERTO AMBOS SENTIDOS	ENTRE CALLE LAGO NARANJA Y AVENIDA BOSQUES DE AMERICA, COLONIA CIUDAD LAGO	\$10,072,400.00	\$6,405,211.77
91	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA AEROPUERTO	ENTRE CALLE LAGO JACONA Y CERRADA AEROPUERTO, COLONIA CIUDAD LAGO	\$1,437,150.00	\$1,310,112.11
92	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE RIELERA	ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA	\$1,199,250.00	\$1,189,137.29
93	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA VERDOLAGA	ENTRE AVENIDA CUARTA AVENIDA Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ COLONIA AURORA	\$1,274,000.00	\$1,272,364.13
94	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA RANCHO GRANDE, COLONIA AURORA	\$1,258,400.00	\$1,255,531.43
95	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CECILIA.	ENTRE CERRADA DE ARDILLA Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,099,200.00	\$1,095,691.99
96	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,152,000.00	\$1,147,370.06
97	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MACORINA.	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$1,094,400.00	\$1,092,697.67





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	CONTRATADO
98	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ARDILLA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA..	\$1,296,000.00	\$1,291,642.60
99	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CHAPARRITA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$1,065,600.00	\$1,061,441.40
100	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO MICHOACAN	ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO EJE 4, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$744,000.00	\$740,778.34
102	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN CALLE TLAXPANA	ENTRE AVENIDA CARMELO PÉREZ Y AVENIDA DE LAS TORRES COLONIA VICENTE VILLADA	\$384,000.00	\$378,917.48
103	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PAGARE	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA.	\$1,174,800.00	\$1,171,410.86
104	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD PLAZAS DE ARAGÓN EN CALLE AVENIDA PLAZAS DE ARAGON	ENTRE AVENIDA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y AVENIDA PLAZAS DE ARAGON, COLONIA PLAZAS DE ARAGON	\$348,000.00	\$346,908.80
105	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DE AMECA	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y BOULEVARD RIO DE LOS REMEDIOS, COLONIA VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN	\$1,408,800.00	\$1,390,927.81





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	CONTRATADO
106	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE NARCISO MENDOZA	ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 5 DE MAYO, COLONIA LOMA BONITA	\$986,400.00	\$983,194.40
107	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA CARMELO PÉREZ	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA COLONIA AURORA	\$4,000,000.00	\$3,986,614.41
108	REHABILITACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y O ARTISTICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CENTRO MUNICIPAL DE ARTES APLICADAS CEMUAA	EN CALLE 38 ENTRE AVENIDA AURELIANO RAMOS Y TERCERA AVENIDA, COLONIA EL SOL.	\$2,100,000.00	\$2,083,199.99
117	REHABILITACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y O ARTISTICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA AUDITORIO PLURICULTURAL EMILIANO ZAPATA	EN AVENIDA SAN ÁNGEL ENTRE CALLE SAN BARTOLO Y CALLE SAN MATEO COLONIA VICENTE VILLADA	\$2,500,000.00	\$2,480,165.96
118	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA, RIGOBERTA MENCHÚ TUM	EN AVENIDA 4 ENTRE CALLE 23 Y CALLE 25, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$6,000,000.00	\$5,995,251.70
119	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL	EN AVENIDA HIGINIO GUERRA, ENTRE AVENIDA AURELIANO RAMOS Y QUINTA AVENIDA, COLONIA EL SOL.	\$1,500,000.00	\$1,492,500.00
120	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MARAVILLAS LICENCIADO BENITO JUAREZ	EN AVENIDA CUAUHTÉMOC ENTRE CALLE SULTEPEC Y CALLE AMECAMECA, COLONIA MARAVILLAS.	\$1,200,000.00	\$1,197,507.51





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	CONTRATADO
121	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN NEZAHUALCOYÓTL LOCALIDAD REFORMA REVOLUCIÓN MEXICANA	EN CALLE ORIENTE 8, ENTRE AVENIDA LOMA BONITA Y CALLE SUR 3 COLONIA REFORMA	\$1,500,000.00	\$1,495,199.20
122	REHABILITACIÓN DE ALBERGUE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA PARA MUJERES VIOLENTADAS	EN CALLE RIELERA ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA.	\$3,500,000.00	\$3,495,271.67
125	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO	EN CALLE 17 ENTRE CALLE OAXACA Y CALLE VALSEQUILLO COLONIA JUÁREZ PANTITLAN	\$1,656,000.00	\$1,654,998.18
126	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSE LOPEZ PORTILLO Y ROJAS	EN CALLE OAXACA ENTRE AVENIDA JOSÉ DEL PILAR Y CALLE 17 COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$2,160,000.00	\$2,145,403.97
127	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CONALEP EL SOL 1	EN AVENIDA AURELIANO RAMOS ENTRE AVENIDA VICTOR Y CALLE 38 COLONIA EL SOL	\$2,160,000.00	\$2,145,403.97
128	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN LA ESCUELA JARDIN DE NIÑOS JUSTO SIERRA	EN AVENIDA JOSÉ DEL PILAR ENTRE AVENIDA GUADALUPE VICTORIA Y CALLE VALSEQUILLO, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$2,160,000.00	\$2,155,672.56





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	CONTRATADO
129	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN LA ESCUELA PRIMARIA ANEXA A LA NORMAL NUMERO 2	EN CALLE 6 ENTRE AVENIDA FRANCISCO VILLA Y AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$2,160,000.00	\$2,153,541.28
130	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	EN CALLE MAGISTERIO ENTRE CALLE 3 Y CALLE ME VOY COLONIA ESPERANZA	\$753,500.00	\$748,978.23
131	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN LA ESCUELA PRIMARIA AGUSTIN MELGAR	EN CALLE IXTAPAN ENTRE CALLE COATEPEC Y CALLE FLAMINGOS COLONIA ATLACOMULCO	\$962,500.00	\$951,340.04
132	MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD O UNIDAD MEDICA EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD ESTADO DE MÉXICO CLINICA INTERDISCIPLINARIA	EN AVENIDA CUAUHEMOC ENTRE AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y CALLE QUINTA AVENIDA, COLONIA ESTADO DE MÉXICO	\$2,168,990.57	\$2,156,596.25
TOTAL			\$152,882,325.00	\$144,099,845.24

V. Así mismo en la cuenta bancaria productiva específica del FISMDF 2022, se han generado Rendimientos Financieros desde el mes de junio hasta el mes de septiembre del presente año, por la cantidad de **\$3,899,468.68 (tres millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 68/100 m.n).**

VI. En este orden de ideas, con la finalidad de optimizar y eficientar al máximo el Recurso del FISMDF 2022, es necesario comprometer y ejercer los Rendimientos Financieros generados para atender las necesidades requeridas por la ciudadanía Nezahualcoyotlense, en obras y servicios que se apeguen a lo establecido en el artículo 33, Numeral A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, evitando reintegrar Rendimientos Financieros del





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FISMDF a la Tesorería de la Federación de conformidad a lo establecido en el primer y tercer párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual menciona lo siguiente:

“Las entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

*...
Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados”*

Ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FISMDF; **evitando el reintegro de recursos**, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para la correcta aplicación de los remanentes y rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria productiva específica, quedando de la siguiente manera:

FISMDF AÑO	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO Y/O COMPROMETIDO	ECONOMIAS Y/O REMANENTES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL MES DE OCTUBRE	TOTAL DE RECURSOS POR APLICAR
2022	\$152,882,325.00	\$144,099,845.24	\$8,782,479.76	\$3,899,468.68	\$12,681,948.44

VII. Es por ello, que se pretende ejecutar la cantidad de **\$ 12,681,948.44 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N)**, generados por los remanentes, economías y/o rendimientos financieros con recursos del FISMDF 2022, para las obras que a continuación se enlistan:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TOTAL A EJECUTAR POR OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
135	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA RANCHO GRANDE	ENTRE CALANDRIA Y AVENIDA LAZARO CARDENAS, COLONIA AURORA	\$5,316,227.07	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
136	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE GUADALUPE VICTORIA	ENTRE CALLE 7 Y JOSE DEL PILAR, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$1,583,961.89	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
137	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN AVENIDA VICTOR	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y SEXTA AVENIDA, COLONIA EL SOL	\$1,494,663.85	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



138	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN PROLONGACION DE CUARTA AVENIDA	ENTRE TEPOZANES 16, ESPERANZA	AVENIDA Y CALLE COLONIA	\$2,000,100.21	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
139	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN PROLONGACION DE CUARTA AVENIDA	ENTRE TEPOZANES 16, ESPERANZA	AVENIDA Y CALLE COLONIA	\$ 2,286,995.42	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

VIII. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularan los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México, por lo que presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 152

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE ECONOMIAS Y REMANENTES GENERADOS EN LA ADJUDICACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) – RAMO GENERAL 33 DEL EJERCICIO FISCAL 2022; ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la modificación de las siguientes obras:





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Obras autorizadas en el acuerdo de cabildo no. 85 de fecha 11 de abril de 2022 y fe erratas a los acuerdos no. 84 y 85 de fecha 20 de junio de 2022.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 20221- RAMO GENERAL 33					
OBRAS DE INCIDENCIA DIRECTA					
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
36	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO	ENTRE CALLE GLORIETA BUCARELI Y CALLE FLAMINGOS, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN	\$ 1,824,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
56	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO	ENTRE CALLE GLORIETA BUCARELI Y CALLE FLAMINGOS, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN	\$ 1,632,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

Obras modificadas:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 20221- RAMO GENERAL 33					
OBRAS DE INCIDENCIA DIRECTA					
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
36	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO	ENTRE CALLE GLORIETA BUCARELI Y CALLE FLAMINGOS, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN	\$ 2,124,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
56	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO	ENTRE CALLE GLORIETA BUCARELI Y CALLE FLAMINGOS, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN	\$ 1,332,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

Obras modificadas según importe contratado:





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGUN CONTRATO
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CECILIA.	ENTRE CERRADA DE ARDILLA Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,056,400.00	\$1,052,745.96
2	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,900,000.00	\$1,891,889.53
3	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MACORINA.	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$1,839,200.00	\$1,836,272.66
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ARDILLA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$1,900,000.00	\$1,895,807.02
5	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CHAPARRITA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$1,748,000.00	\$1,742,942.48
6	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO MICHOACAN.	ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO EJE 4, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$1,231,200.00	\$1,225,868.78
8	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA LAGO EJE 4	ENTRE CALLE LAGO MICHOACAN Y CALLE LAGO DE CHAPALA, COLONIA CIUDAD LAGO	\$228,000.00	\$222,873.85
9	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA GENERAL LAZARO CARDENAS, COLONIA AURORA	\$2,523,200.00	\$2,515,079.86





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGUN CONTRATO
11	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA RÍO DE LOS REMEDIOS.	ENTRE CALLE VALLE DE FLORIDO Y CALLE VALLE DE GINAMAR, COLONIA VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN.	\$667,500.00	\$667,227.50
12	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD IMPULSORA POPULAR AVICOLA EN CALLE HACIENDA ÁNIMAS.	ENTRE CALLE HACIENDA DE LA GAVIA Y AVENIDA HACIENDA DE LA NORIA, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVICOLA.	\$2,600,000.00	\$2,591,111.36
13	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN AVENIDA FRANCISCO VILLA.	ENTRE CALLE 2 Y CALLE 5, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$1,530,800.00	\$1,526,499.76
15	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN AVENIDA FRANCISCO VILLA.	ENTRE CALLE 27 Y CALLE 28, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$588,000.00	\$586,062.43
17	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PAGARE.	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA.	\$1,938,000.00	\$1,935,656.47
18	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE AMANECER RANCHERO.	ENTRE CALLE NORTEÑA Y CALLE SAN MARQUEÑA, COLONIA AURORA.	\$1,638,000.00	\$1,637,289.18
19	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN CALLE AMANECER RANCHERO.	ENTRE CALLE SAN MARQUEÑA Y CALLE 2, COLONIA ESPERANZA.	\$4,446,000.00	\$4,444,330.17





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGUN CONTRATO
20	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCION EN CALLE ALAMOS.	ENTRE CALLE FLAMINGOS Y CALLE GLORIETA BUCARELI, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCION.	\$1,888,000.00	\$1,883,987.90
22	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA TEXANITA.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$2,000,000.00	\$1,981,600.00
23	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA EN CALLE ORIENTE 39.	ENTRE AVENIDA VALLE DE LOS REYES Y CALLE NORTE 2, COLONIA REFORMA.	\$1,104,000.00	\$1,100,986.50
24	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN CALLE IZTAPALAPA.	ENTRE CALLE FLAMINGOS Y CALLE ESCALERILLAS, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCION.	\$1,896,000.00	\$1,887,307.30
25	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA EN AVENIDA VALLE DE LOS REYES.	ENTRE CALLE ORIENTE 39 Y CALLE ORIENTE 40, COLONIA REFORMA.	\$558,600.00	\$555,479.50
26	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE PAVÍAS.	ENTRE CALLE ALAMOS Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA LA PERLA.	\$2,048,000.00	\$2,041,843.40
27	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA MALAGUEÑA.	ENTRE AVENIDA CUARTA AVENIDA Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ, COLONIA AURORA.	\$2,008,000.00	\$2,002,730.74
28	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE ALMENDROS.	ENTRE AVENIDA PANTITLÁN Y CALLE ENCINOS, COLONIA LA PERLA.	\$1,072,000.00	\$1,064,870.63





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGUN CONTRATO
29	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LA PERLA EN CALLE CIPRESSES.	ENTRE CALLE ALAMOS Y CALLE CALAMBUCOS, COLONIA LA PERLA.	\$1,600,000.00	\$1,593,976.86
30	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA EN CALLE ORIENTE 5.	ENTRE AVENIDA SANTA MARTHA Y CALLE SUR 3, COLONIA REFORMA.	\$1,808,000.00	\$1,798,184.65
31	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN CALLE VILLA VICTORIA.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE ZARAGOZA, COLONIA ATLACOMULCO.	\$1,922,800.00	\$1,922,552.41
32	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CABALLO BAYO.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,915,200.00	\$1,909,440.56
35	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN CALLE TONATICO	ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE ZARAGOZA, COLONIA ATLACOMULCO	\$1,992,000.00	\$1,987,195.33
42	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CECILIA.	ENTRE CERRADA DE ARDILLA Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$528,200.00	\$526,557.91
43	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$950,000.00	\$945,993.37
44	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MACORINA	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$919,600.00	\$916,656.66





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGUN CONTRATO
45	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ARDILLA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$950,000.00	\$947,440.59
46	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CHAPARRITA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$874,000.00	\$871,414.97
47	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO MICHOCAN.	ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO EJE 4, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$615,600.00	\$612,860.19
50	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PAGARE.	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA.	\$819,732.00	\$816,655.24
52	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN CALLE VILLA VICTORIA.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE ZARAGOZA, COLONIA ATLACOMULCO.	\$961,400.00	\$960,936.32
54	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN CALLE TONATICO	ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE ZARAGOZA, COLONIA ATLACOMULCO	\$912,000.00	\$909,731.02
64	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SOR JUANA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA	AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ ESQUINA AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$2,000,000.00	\$1,985,641.30
65	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CECILIA.	ENTRE CERRADA DE ARDILLA Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$670,800.00	\$564,605.28
66	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE	\$1,237,600.00	\$878,541.81





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGUN CONTRATO
		MAÑANITAS, COLONIA AURORA.		
67	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MACORINA.	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$1,196,000.00	\$846,431.99
68	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ARDILLA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$1,263,600.00	\$1,261,382.45
69	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CHAPARRITA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$1,154,400.00	\$1,153,437.05
70	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO MICHOACAN	ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO EJE 4, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$795,600.00	\$794,245.71
71	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO CHAPALA	ENTRE CALLE LAGO EJE 4 Y CALLE LAGO EJE 5, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$312,000.00	\$303,007.57
72	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA LAGO EJE 4	ENTRE CALLE LAGO MICHOACAN Y CALLE LAGO DE CHAPALA COLONIA CIUDAD LAGO	\$156,000.00	\$153,590.13
73	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ARDILLA.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,242,800.00	\$1,242,421.32





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGUN CONTRATO
74	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN AVENIDA AEROPUERTO AMBOS SENTIDOS	ENTRE CALLE LAGO JACONA Y CALLE LAGO NARANJA, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$7,254,000.00	\$4,775,075.66
77	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA BAMBA	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA AURORA	\$2,831,075.00	\$1,956,390.75
80	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN CALLE TLAXPANA	ENTRE AVENIDA CARMELO PÉREZ Y AVENIDA DE LAS TORRES COLONIA VICENTE VILLADA	\$1,760,000.00	\$1,754,337.50
81	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PAGARE	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA.	\$2,191,877.43	\$2,187,208.86
82	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN CALLE VILLA VICTORIA.	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE ZARAGOZA, COLONIA ATLACOMULCO.	\$1,300,000.00	\$1,296,895.48
83	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CABALLO BAYO.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,248,000.00	\$1,246,473.54
84	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DE MANZANEDO	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y BOULEVARD RIO DE LOS REMEDIOS, COLONIA VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN.	\$1,248,000.00	\$875,771.64
85	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS FLORES EN CALLE MARGARITA	ENTRE CALLE LA ROSA Y CALLE CLAVEL, COLONIA LAS FLORES	\$1,263,600.00	\$1,261,594.93





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGUN CONTRATO
86	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN CALLE TONATICO	ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE ZARAGOZA, COLONIA ATLACOMULCO	\$1,196,000.00	\$1,194,925.34
87	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN EN CALLE PALACIO DE ITURBIDE	ENTRE CALLE INDIO TRISTE Y AVENIDA TEXCOCO, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$1,430,000.00	\$1,429,789.92
88	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN EN AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO	ENTRE CALLE GLORIETA BUCARELI Y CALLE FLAMINGOS, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN	\$2,271,750.00	\$2,252,340.26
89	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCION EN CALLE CHURUBUSCO	ENTRE CALLE GLORIETA DE FUENTE DE PETROLEÓS Y AVENIDA PANTITLÁN, COLONIA EVOLUCION	\$1,206,400.00	\$1,204,694.63
90	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA AEROPUERTO AMBOS SENTIDOS	ENTRE CALLE LAGO NARANJA Y AVENIDA BOSQUES DE AMERICA, COLONIA CIUDAD LAGO	\$10,072,400.00	\$6,405,211.77
91	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA AEROPUERTO	ENTRE CALLE LAGO JACONA Y CERRADA AEROPUERTO, COLONIA CIUDAD LAGO	\$1,437,150.00	\$1,310,112.11
92	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE RIELERA	ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA	\$1,199,250.00	\$1,189,137.29
93	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA VERDOLAGA	ENTRE AVENIDA CUARTA AVENIDA Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ COLONIA AURORA	\$1,274,000.00	\$1,272,364.13





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGUN CONTRATO
94	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA RANCHO GRANDE, COLONIA AURORA	\$1,258,400.00	\$1,255,531.43
95	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CECILIA.	ENTRE CERRADA DE ARDILLA Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,099,200.00	\$1,095,691.99
96	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ Y CALLE MAÑANITAS, COLONIA AURORA.	\$1,152,000.00	\$1,147,370.06
97	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MACORINA.	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CORRIDO DEL NORTE, COLONIA AURORA.	\$1,094,400.00	\$1,092,697.67
98	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ARDILLA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA..	\$1,296,000.00	\$1,291,642.60
99	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CHAPARRITA.	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, COLONIA AURORA.	\$1,065,600.00	\$1,061,441.40
100	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO MICHOCAN	ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO EJE 4, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$744,000.00	\$740,778.34
102	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN CALLE TLAXPANA	ENTRE AVENIDA CARMELO PÉREZ Y AVENIDA DE LAS TORRES COLONIA VICENTE VILLADA	\$384,000.00	\$378,917.48
103	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO	\$1,174,800.00	\$1,171,410.86





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGUN CONTRATO
	LOCALIDAD AURORA EN CALLE PAGARE	LINDO, COLONIA AURORA.		
104	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD PLAZAS DE ARAGÓN EN CALLE AVENIDA PLAZAS DE ARAGON	ENTRE AVENIDA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y AVENIDA PLAZAS DE ARAGON, COLONIA PLAZAS DE ARAGON	\$348,000.00	\$346,908.80
105	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DE AMECA	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y BOULEVARD RIO DE LOS REMEDIOS, COLONIA VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN	\$1,408,800.00	\$1,390,927.81
106	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE NARCISO MENDOZA	ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 5 DE MAYO, COLONIA LOMA BONITA	\$986,400.00	\$983,194.40
107	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA CARMELO PÉREZ	ENTRE CALLE CORRIDO DEL NORTE Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA COLONIA AURORA	\$4,000,000.00	\$3,986,614.41
108	REHABILITACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y O ARTISTICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CENTRO MUNICIPAL DE ARTES APLICADAS CEMUAA	EN CALLE 38 ENTRE AVENIDA AURELIANO RAMOS Y TERCERA AVENIDA, COLONIA EL SOL.	\$2,100,000.00	\$2,083,199.99
117	REHABILITACIÓN DE CENTRO CULTURAL Y O ARTISTICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA AUDITORIO PLURICULTURAL EMILIANO ZAPATA	EN AVENIDA SAN ÁNGEL ENTRE CALLE SAN BARTOLO Y CALLE SAN MATEO COLONIA VICENTE VILLADA	\$2,500,000.00	\$2,480,165.96
118	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA, RIGOBERTA MENCHÚ TUM	EN AVENIDA 4 ENTRE CALLE 23 Y CALLE 25, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$6,000,000.00	\$5,995,251.70





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGUN CONTRATO
119	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL	EN AVENIDA HIGINIO GUERRA, ENTRE AVENIDA AURELIANO RAMOS Y QUINTA AVENIDA, COLONIA EL SOL.	\$1,500,000.00	\$1,492,500.00
120	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MARAVILLAS LICENCIADO BENITO JUAREZ	EN AVENIDA CUAUHTÉMOC ENTRE CALLE SULTEPEC Y CALLE AMECAMECA, COLONIA MARAVILLAS.	\$1,200,000.00	\$1,197,507.51
121	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA REVOLUCIÓN MEXICANA	EN CALLE ORIENTE 8, ENTRE AVENIDA LOMA BONITA Y CALLE SUR 3 COLONIA REFORMA	\$1,500,000.00	\$1,495,199.20
122	REHABILITACIÓN DE ALBERGUE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA PARA MUJERES VIOLENTADAS	EN CALLE RIELERA ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA.	\$3,500,000.00	\$3,495,271.67
125	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO	EN CALLE 17 ENTRE CALLE OAXACA Y CALLE VALSEQUILLO COLONIA JUÁREZ PANTITLAN	\$1,656,000.00	\$1,654,998.18
126	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSE LOPEZ PORTILLO Y ROJAS	EN CALLE OAXACA ENTRE AVENIDA JOSÉ DEL PILAR Y CALLE 17 COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$2,160,000.00	\$2,145,403.97
127	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN CONALEP EL SOL 1	EN AVENIDA AURELIANO RAMOS ENTRE AVENIDA VICTOR Y CALLE 38 COLONIA EL SOL	\$2,160,000.00	\$2,145,403.97





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGUN CONTRATO
128	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN LA ESCUELA JARDIN DE NIÑOS JUSTO SIERRA	EN AVENIDA JOSÉ DEL PILAR ENTRE AVENIDA GUADALUPE VICTORIA Y CALLE VALSEQUILLO, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$2,160,000.00	\$2,155,672.56
129	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN LA ESCUELA PRIMARIA ANEXA A LA NORMAL NUMERO 2	EN CALLE 6 ENTRE AVENIDA FRANCISCO VILLA Y AVENIDA VALLE DE LAS ZAPATAS COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$2,160,000.00	\$2,153,541.28
130	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	EN CALLE MAGISTERIO ENTRE CALLE 3 Y CALLE ME VOY COLONIA ESPERANZA	\$753,500.00	\$748,978.23
131	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN ESCUELA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN LA ESCUELA PRIMARIA AGUSTIN MELGAR	EN CALLE IXTAPAN ENTRE CALLE COATEPEC Y CALLE FLAMINGOS COLONIA ATLACOMULCO	\$962,500.00	\$951,340.04
132	MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD O UNIDAD MEDICA EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD ESTADO DE MÉXICO CLINICA INTERDISCIPLINARIA	EN AVENIDA CUAUHTEMOC ENTRE AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y CALLE QUINTA AVENIDA, COLONIA ESTADO DE MÉXICO	\$2,168,990.57	\$2,156,596.25
TOTAL			\$152,882,325.00	\$144,099,845.24

SEGUNDO. - Se aprueba y autoriza la aplicación de economías, remanentes y rendimientos financieros generados durante el mes de junio a septiembre del presente año en la cuenta bancaria productiva específica en la que se administran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) por la cantidad de **\$ 12,681,948.44 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y**



UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N) como a continuación se describe:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
135	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA RANCHO GRANDE	ENTRE CALANDRIA Y AVENIDA LAZARO CARDENAS, COLONIA AURORA	\$5,316,227.07	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
136	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE GUADALUPE VICTORIA	ENTRE CALLE 7 Y JOSE DEL PILAR, COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$1,583,961.89	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
137	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN AVENIDA VICTOR	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y SEXTA AVENIDA, COLONIA EL SOL	\$1,494,663.85	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
138	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN PROLONGACION DE CUARTA AVENIDA	ENTRE AVENIDA TEPOZANES Y CALLE 16, COLONIA ESPERANZA	\$2,000,100.21	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
139	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN PROLONGACION DE CUARTA AVENIDA	ENTRE AVENIDA TEPOZANES Y CALLE 16, COLONIA ESPERANZA	\$ 2,286,995.42	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2022, Ramo General 33 y realice lo conducente para la adjudicación y contratación de las obras señaladas en el presente acuerdo, conforme a lo señalado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

CUARTO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la adjudicación y contratación de las adquisiciones que sean necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución del Programa de Anual de Obra y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos, así como realice los trámites administrativos necesarios para la ejecución del presente acuerdo conforme a los techos presupuestales autorizados.

QUINTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, realizar las adecuaciones y modificaciones al Programa Anual de Obra Pública y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio fiscal 2022, así como sus actualizaciones necesarias.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEXTO.- Se autoriza a la Tesorera Municipal, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, así como los trámites administrativos correspondientes.

SEPTIMO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo instruirá, a través de las instituciones administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 153

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, es el cuerpo colegiado constituido en una asamblea deliberante, integrada por un Presidente Municipal, dos Síndicos y doce Regidores, quienes determinan los lineamientos generales del Gobierno Municipal, correspondiendo al Presidente la ejecución de los mismos a través de las dependencias y unidades administrativas previamente conformadas.
- V. La función ejecutiva del Ayuntamiento será ejercida en todo momento por el Presidente Municipal, quien tendrá para su apoyo a un Secretario del Ayuntamiento, un Tesorero, un Contralor, un Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, un Director de Seguridad Ciudadana, así como los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Auxiliares que determine el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, a quienes se les denominará servidores públicos municipales.
- VI. El funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal, se regirán conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y las demás disposiciones normativas de su ámbito de competencia y normas aplicables en la materia.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- VII. Que el veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo de la Secretaría de Finanzas por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año 2022.
- VIII. Que, en la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el 01 de enero de 2022, mediante acuerdo número 5, los integrantes del Ayuntamiento aprobaron el calendario oficial del año 2022.
- IX. Que, se considerarán días no laborables, los días sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo calendario oficial 2022.
- X. Que de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.
- XI. Que, de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.
- XII. Que, mediante oficio número DP/SPPLOP/432/2022, el Director de Obras Públicas Ing. Arturo Sánchez Contreras remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta para habilitar días y horas inhábiles de los meses de noviembre a diciembre de 2022, con la finalidad de poder llevara a cabo de forma oportuna los procedimientos de dicha Dirección para la adquisición y/o contratación de obra pública necesaria para el Desarrollo de Infraestructura en el Municipio de Nezahualcóyotl.
- XIII. En ese sentido, se somete a consideración de este cuerpo colegiado la habilitación de los sábados y domingos de los meses de noviembre y diciembre del año 2022, es decir los días: 05, 06, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de noviembre de 2022; y 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de diciembre de 2022.

Al mismo tiempo, los días no laborables 2 y 21 de noviembre, y los correspondientes al segundo periodo vacacional del 22 al 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior con el propósito de la sustentación de procedimientos de licitación y contratación de obra pública a cargo de la Dirección de Obras Públicas, así como la emisión de recibos por concepto de aprovechamientos provenientes de la venta de bases de licitaciones públicas e invitaciones restringidas por la Tesorería Municipal, y la participación en los actos conducentes de la Contraloría Municipal y la Consejería Jurídica para desahogar los procedimientos, así como las distintas Direcciones dependientes de la Administración Municipal que participan como áreas usuarias, atendiendo a sus obligaciones, funciones, actividades, diligencias, procedimientos y en todo caso, términos de ley, que deberán de



realizar, tramitar y ejecutar de acuerdo a su ámbito de competencia y con ello, hacer cumplir sus funciones inherentes a la normatividad aplicable.

Por lo expuesto y conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 153

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza habilitar los días sábados y domingos de los meses de noviembre y diciembre del año 2022, así como los días no laborables y los correspondientes al segundo periodo vacacional del año 2022, en los términos señalados en el presente acuerdo. Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo la substanciación de procedimientos de licitación y contratación de obra pública a cargo de la Dirección de Obras Públicas, así como la emisión de recibos por concepto de aprovechamientos provenientes de la venta de bases de licitación pública e invitaciones restringidas por la Tesorería Municipal, y la participación en los actos conducentes de la Contraloría Municipal y de la Consejería Jurídica para desahogar los procedimientos de atención a los requerimientos de las unidades administrativas adscritas al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- El horario para la realización, tramitación y ejecución de los diversos procedimientos señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo, será de 9:00 a 18:00 horas.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal y Consejería Jurídica, para los efectos correspondientes.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 154

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el Cabildo en Sesión Abierta, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.
- VI. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial la Explanada de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, ubicada en calle 35 s/n esquina Av. 6, Colonia Campestre Guadalupana en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el que este Ayuntamiento en fecha 09 de diciembre del año 2022 a las 11:00 horas llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ACUERDO N° 154

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial la Explanada de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, ubicada en calle 35 s/n esquina Av. 6, Colonia Campestre Guadalupana en el Municipio de Nezahualcóyotl, para la celebración de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a realizarse el 09 de diciembre del año 2022 a las 11:00 horas.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E
C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



ACUERDO N° 155

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.
- VI. Para la celebración de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento deberá emitir una Convocatoria Pública quince días naturales previo a la realización de la misma, para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.
- VII. En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el 09 de Diciembre del año 2022 en los términos y plazos para tal efecto establecidos.

VIII. Que, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de octubre de 2022, los integrantes del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl acordaron la temática de la Convocatoria de la Sexta Sesión Abierta de Cabildo consiste en:

- Seguridad Pública en el Municipio de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 155

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**



ACUERDO N° 156

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL MUSEO DE SITIO UBICADO EN EL INTERIOR DEL CENTRO PLURICULTURAL EMILIANO ZAPATA, SITO EN AVENIDA SAN ÁNGEL S/N, ENTRE CALLE SAN BARTOLO Y CALLE SAN MATEO, EN LA COLONIA JOSÉ VICENTE VILLADA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- VII.** El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- VIII.** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- IX.** Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- X.** Que, de conformidad con lo establecido en el 17, en relación al artículo 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo, a efecto de que el Presidente Municipal rinda un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.
- XI.** Que, conforme se establece en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.



XII. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Tercera Sesión Solemne de Cabildo, resulta necesario declarar como recinto oficial al Museo de Sitio ubicado en el interior del Centro Pluricultural Emiliano Zapata, sito en en Avenida San Ángel s/n, Entre Calle San Bartolo y Calle San Mateo, en la Colonia José Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el que este Ayuntamiento en fecha 04 de diciembre del año 2022 a las 09:30 horas llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 156

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL MUSEO DE SITIO UBICADO EN EL INTERIOR DEL CENTRO PLURICULTURAL EMILIANO ZAPATA, SITIO EN AVENIDA SAN ÁNGEL S/N, ENTRE CALLE SAN BARTOLO Y CALLE SAN MATEO, EN LA COLONIA JOSÉ VICENTE VILLADA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2024.

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial al Museo de Sitio ubicado en el interior del Centro Pluricultural Emiliano Zapata, sito en Avenida San Ángel s/n, Entre Calle San Bartolo y Calle San Mateo, en la Colonia José Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, para la celebración de Tercera Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno del Estado que Guarda la Administración Pública Municipal 2022-2024, a realizarse el 04 de diciembre del año 2022 a las 09:30 horas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Cultura Juana Nellely Flores Ramírez, para los efectos conducentes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que corresponda, a efecto de que se llevan a cabo las acciones de logística correspondientes para el desarrollo de la Sesión.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



ACUERDO N° 157

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACION EN EL PLAZO DE LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; Y DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADOS EN LOS ACUERDOS 11 Y 12 DE LA PRIMER SESION SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ACUERDO 112 DE LA VIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTIDOS, Y 136 DE LA TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV establece que los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que será cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- II. Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia, señalando que es una emergencia sanitaria y social mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas, quienes tienen un papel esencial que desempeñar minimizando la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad.
- III. De la crisis económica desatada por la pandemia del Covid-19, surge la necesidad de emitir políticas que puedan ayudar a la incentivación de la inversión y a aumentar las fuentes de empleo permitiendo contrarrestar los efectos de la contracción en la economía que se hacen sentir en todas las sociedades del mundo con un aumento del desempleo y de la pobreza, y el desencadenamiento o el recrudecimiento de otras problemáticas como la violencia, la angustia social y la falta de visión de futuro.
- IV. La actividad económica en el país se desaceleró significativamente como resultado de la decisión de suspender todas aquellas actividades consideradas como no esenciales (“Jornada nacional de sana distancia”). Esta decisión inevitablemente afectó a varios sectores manufactureros y de servicios que debieron cerrar temporalmente para garantizar el distanciamiento social. Esta fase tuvo su manifestación más importante en los meses de



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



abril, mayo y junio de 2020 y que se prolongó en el ejercicio fiscal 2021. Es importante señalar que a fines de mayo de 2020 algunos sectores importantes como la minería, la construcción y las industrias automotriz y aeroespacial pasaron de ser considerados como actividades no esenciales a ser definidas como esenciales. La reapertura de estos sectores en un inicio relativamente limitada, derivada del hecho de que fue necesario hacer ajustes y preparativos logísticos para garantizar condiciones de sanidad apropiadas en los centros de trabajo. Durante este periodo en nuestro municipio se frenó la actividad económica ante el cierre de una gran cantidad de establecimientos comerciales y de servicios, provocando una disminución de contribuyentes que realizaron de manera puntual el pago de sus contribuciones.

- V. El costo del Covid-19, sin duda, refleja el quebranto de la salud de la población infectada que sobrevivió a la enfermedad, pero que sufrirá lesiones persistentes; un rezago innegable de la educación; la ruptura de eslabones en la producción y la distribución; el daño estructural en ciertos sectores; el aumento de la informalidad; la pérdida de empleos formales que se ha concentrado desproporcionadamente en los trabajadores de bajos niveles de ingreso, entre otros.
- VI. La presente administración, en aras de incentivar a la población para que regularicen su situación económica, considera indispensable solicitar la autorización a este H. Ayuntamiento de acciones que permitan por una parte incrementar la eficiencia recaudatoria, la actualización y depuración de los diferentes padrones fiscales y sin duda la regularización de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- VII. Con fecha primero de enero del año dos mil veintidós, este H. Ayuntamiento aprobó y autorizo los acuerdos número 11 y 12 en la primera sesión solemne de cabildo, mediante los cuales se autorizaron los PROGRAMAS DE ESTIMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO EJERCICIO FISCAL 2022 y el PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, sin embargo se considera necesario su modificación a efecto de otorgar bonificaciones y subsidios a sectores de la población que ha sido afectada por la Pandemia.
- VIII. Con fecha veinte de junio del año dos mil veintidós, este Ayuntamiento aprobó y autorizo el acuerdo 112 de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, mediante el cual se autorizaron las modificaciones al Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Ejercicio fiscal 2022, entre los cuales sobresalió la simplificación administrativa a fin de acceder a los estímulos fiscales establecidos en el impuesto predial y derechos de agua.



- IX.** Con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, este Ayuntamiento aprobó y autorizo el acuerdo 136 de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, mediante el cual se autorizaron adiciones y modificaciones al Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Ejercicio fiscal 2022, entre los cuales sobresalieron beneficios a contribuyentes afectados por la Pandemia a inmuebles de uso mixto en el impuesto predial y derechos de agua, el cual tuvo vigencia hasta el último día del mes de octubre.
- X.** Ahora bien, es importante señalar que con el Programa de Estímulos Fiscales para la regularización de adeudos de contribuciones municipales se han recaudado hasta el mes de octubre del presente año la cantidad neta de \$ 395.93 millones de pesos, correspondientes a 132 mil contribuyentes, lo que representa el 69% del total del padrón catastral, lo que representa un incremento de 37.72% con respecto al ejercicio anterior, resaltando un subsidio por carga fiscal por la cantidad de \$813.0 millones de pesos en este periodo.
- XI.** Ante la demanda existente, con respecto al Programa de Regularización, se considera necesario solicitar a este Ayuntamiento autorice la ampliación de la vigencia del mismo hasta el 19 de noviembre del 2022.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México vigente; 1,2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y ; 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante punto de acuerdo aprueba y autoriza las siguientes disposiciones:

ACUERDO N° 157

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACION EN EL PLAZO DE LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; Y DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS PARA EL



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADOS EN LOS ACUERDOS 11 Y 12 DE LA PRIMER SESION SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ACUERDO 112 DE LA VIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTIDOS, Y 136 DE LA TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMERO.- En el marco del Programa de Estímulos Fiscales se amplía hasta el 19 de noviembre del ejercicio fiscal 2022, los beneficios establecidos en los artículos décimo tercero y décimo cuarto del acuerdo no. 11 de fecha primero de enero de dos mil veintidós.

SEGUNDO.- En el marco del Programa de Estímulos Fiscales se amplía hasta el 19 de noviembre del ejercicio fiscal 2022, los beneficios establecidos en los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del acuerdo número 136 de la trigésima sexta sesión ordinaria de cabildo de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós.

TERCERO.- Se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de que se cumplimente lo establecido en el presente acuerdo, en específico a la ampliación que sea necesaria para incrementar las diferentes cuentas de ingresos, así como incrementar la partida de gasto 4391 Subsidios por carga fiscal a efecto de registrar la totalidad de los subsidios otorgados derivados de los diferentes programas de regularización que han sido autorizados en el presente ejercicio fiscal.

CUARTO.- Se autoriza expresamente al titular de la Secretaria de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo al titular del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl para los efectos conducentes.

QUINTO.- Se autoriza expresamente al titular de la Dirección de Finanzas del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl a efecto de que realice las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de que se cumplimente lo establecido en el presente acuerdo, en específico a la ampliación que sea necesaria para incrementar las diferentes cuentas de ingresos, así como incrementar la partida de gasto 4391 Subsidios por carga fiscal a efecto de registrar la totalidad de los subsidios otorgados derivados de los diferentes programas de regularización que han sido autorizados en el presente ejercicio fiscal.

SEXTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del día siguiente de su aprobación;



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo, a excepción de los artículos séptimo y décimo primero del acuerdo no. 11 de fecha primero de enero de dos mil veintidós.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 158

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CELEBRACION DEL SORTEO “POR AMOR A NEZA, PAGA Y GANA, SORTEO 2023” DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS DE AGUA QUE REALICEN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES DURANTE EL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV establece que los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que será cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- II. En el presente ejercicio este H. Ayuntamiento aprobó y autorizo programas de estímulos fiscales y regularización enfocadas al impuesto predial y derechos de agua a cargo de los habitantes del municipio de Nezahualcóyotl, con los cuales aproximadamente 132 mil contribuyentes han cumplido y se encuentran al corriente con sus obligaciones fiscales municipales, lo que representa el 69% del total del padrón catastral, por lo que resulta necesario implementar acciones que incentiven y promuevan una cultura de pago para el ejercicio 2023.
- III. Aunado a esto, se solicita a este H. Ayuntamiento la autorización para realizar el sorteo denominado “POR AMOR A NEZA, PAGA Y GANA, SORTEO 2023” dirigido a los contribuyentes del impuesto predial y de los derechos de agua que realicen el pago de sus contribuciones durante el periodo del 02 de enero al 25 de marzo de 2023, a los cuales se les entregará dos boletos a los contribuyentes cumplidos y solo un boleto a los contribuyentes que se acerquen a regularizar sus adeudos, que serán depositados en una urna para el sorteo que se llevará a cabo el día 1 de abril de 2023 en la explanada de la Plaza Unión de Fuerzas del Palacio Municipal de esta localidad ante la presencia de un interventor designado para tal efecto por la Secretaria de Gobernación, quien dará fe de la legalidad del sorteo.
- IV. Para la entrega de los premios se sujetaran a los criterios de objetividad, equidad y transparencia conforme a lo establecido en la ley Federal de Juegos y Sorteos y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- 1) Ser propietario y/o poseedor de un inmueble ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl.
 - 2) Los contribuyentes que se encuentran al corriente en sus obligaciones y que paguen sus contribuciones durante los meses de enero, febrero y hasta el 25 de marzo de 2023, recibirán dos boletos por el pago de predio y otros dos boletos por el pago de los derechos de agua.
 - 3) Los contribuyentes que regularicen sus adeudos al ejercicio fiscal 2023, durante los meses de enero, febrero y hasta el 25 de marzo de 2023, recibirán un boleto por el pago de predio y otro boleto por el pago de los derechos de agua.
- V. Así también para llevar a cabo el sorteo se considera un techo presupuestal de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de premios, campaña publicitaria y demás erogaciones necesarias, con cargo a recursos propios del Presupuesto del ejercicio 2023, por lo que es necesario que este H. Ayuntamiento autorice la celebración de contratos que rebasen el año presupuestal, conforme a lo señalado en el artículo 297 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y que a la letra indica:

“Artículo 297. En casos especiales y previa justificación, la Secretaría o la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar presupuestalmente la celebración de contratos así como sus ampliaciones y/o modificaciones de obra pública o de adquisiciones de bienes o contratación de servicios para programas que rebasen el año presupuestal, quedando sujeto su ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestal de los años correspondientes y a que se justifique que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables; que el plazo de la contratación no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate; se identifique el gasto corriente o de inversión correspondiente; y se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes. Asimismo, podrán autorizarse programas y proyectos de gran visión, debiendo incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el Presupuesto Multianual correspondiente. Para los años presupuestales subsecuentes, los compromisos de pago adquiridos en ejercicios anteriores, conforme a lo previsto en este artículo, por las Dependencias, Entidades y Municipios gozarán de preferencia respecto de nuevos compromisos que las mismas adquieran, las cuales deberán cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a la preferencia establecida en este artículo.”

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a





su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO N° 158

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CELEBRACION DEL SORTEO “POR AMOR A NEZA, PAGA Y GANA, SORTEO 2023” DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS DERECHOS DE AGUA QUE REALICEN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES DURANTE EL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2023.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la celebración del sorteo “POR AMOR A NEZA, PAGA Y GANA, SORTEO 2023”, para los contribuyentes de impuesto predial y derechos de agua que realicen el pago de sus contribuciones durante los meses de enero, febrero y hasta el 25 de marzo de 2023, por lo que se autoriza un techo presupuestal de hasta \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M/N) con cargo a recursos propios del Presupuesto del ejercicio 2023, que se llevará a cabo el día 1 de abril de 2023 en la explanada de la Plaza Unión de Fuerzas del Palacio Municipal de esta localidad ante la presencia de un interventor designado para tal efecto por la Secretaría de Gobernación.

SEGUNDO.- Se aprueban y autorizan las bases del sorteo “POR AMOR A NEZA, PAGA Y GANA, SORTEO 2023”, conforme al permiso que otorgue la Secretaría de Gobernación.

TERCERO.- Se autoriza la adquisición de premios hasta por un techo presupuestal de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N) conforme al permiso que otorgue la Secretaría de Gobernación, así mismo se autoriza la donación de los premios en favor de las personas que resulten ganadoras conforme a las bases establecidas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Ser propietario y/o poseedor de un inmueble ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl.
- 2) Los contribuyentes que se encuentran al corriente en sus obligaciones y que paguen sus contribuciones durante los meses de enero, febrero y hasta el 25 de marzo de 2023, recibirán dos boletos por el pago de predio y otros dos boletos por el pago de los derechos de agua.
- 3) Los contribuyentes que regularicen sus adeudos al ejercicio fiscal 2023, durante los meses de enero, febrero y hasta el 25 de marzo de 2023, recibirán un boleto por el pago de predio y otro boleto por el pago de los derechos de agua.

CUARTO.- Se autoriza la campaña publicitaria del sorteo “POR AMOR A NEZA, PAGA Y GANA, SORTEO 2023” y demás erogaciones necesarias hasta por un techo presupuestal de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N) .

QUINTO.- Se autoriza al titular de la Dirección de Administración realice los procedimientos administrativos correspondientes para la contratación de bienes y servicios para la adquisición



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



de premios, campaña publicitaria y demás erogaciones necesarias para llevar a cabo el sorteo "POR AMOR A NEZA, PAGA Y GANA, SORTEO 2023", con cargo a recursos propios del Presupuesto del ejercicio 2023.

SEXTO.- Se instruye a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo las previsiones presupuestales necesarias en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2023 que aseguren el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente acuerdo.

SEPTIMO.- Se autoriza al representante legal del Municipio, suscriba los documentos que seas necesaria ante la Secretaria de Gobernación y demás dependencias necesarias para la aprobación de las bases y todo lo relacionado al sorteo "POR AMOR A NEZA, PAGA Y GANA, SORTEO 2023", en términos de la legislación aplicable.

OCTAVO.- Se instruye a la titular de la Tesorería Municipal, realice los trámites administrativos necesarios ante la Secretaria de Gobernación y demás dependencias necesarias para la aprobación de las bases y todo lo relacionado al sorteo "POR AMOR A NEZA, PAGA Y GANA, SORTEO 2023", en términos de la legislación aplicable, asimismo se autoriza la designación de representantes que sean necesarios para tal efecto.

NOVENO.- Se autoriza expresamente a la titular de la Secretaria de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a los titulares de la tesorería Municipal; de la Dirección de Administración; de Imagen y comunicación; Prensa y del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl para los efectos conducentes.

DECIMO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del día siguiente a su publicación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E
ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



ACUERDO N° 159

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE ECONOMÍAS Y REMANENTES GENERADOS EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) – RAMO GENERAL 33 DEL EJERCICIO FISCAL 2022; ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”. Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2022.
- II. El pasado once de abril del año dos mil veintidós el Honorable Cabildo aprobó mediante el **acuerdo número 85** de la Tercera Sesión Extraordinaria, la aplicación y ejecución de las obras y acciones a realizarse con los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2022 – RAMO GENERAL 33, por un importe de **\$219,287,241.00 (Doscientos diecinueve millones doscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)** para obras de infraestructura en agua potable, drenaje y alcantarillado así como construcción de pavimentos, construcción de guarniciones y banquetas, rehabilitación de Escuelas Públicas, unidades médicas básicas, de conformidad con la normatividad aplicable; la **fe de erratas a los acuerdos 84 y 85** aprobada en la Vigésima Tercera Sesión de Ordinaria de Cabildo; el **acuerdo número 113** de la la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria en donde se aprobó la aplicación de los remanentes y rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva especificados en fecha veinte de junio del año dos mil veintidós y el **acuerdo número 152** por el que se aprobó y autorizo la aplicación de economías y remanentes generados en la ejecución de las obras así como rendimientos financieros generados en las cuenta bancaria productiva especifica aprobado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha primero de noviembre del año 2022.
- III. Derivado de lo anterior y durante el presente ejercicio fiscal en el que se ha administrado y aplicado de manera correcta los recursos del FISMDF 2022, se han generado economías en la contratación de las obras por un importe de **\$243,527.59 (Doscientos cuarenta y tres mil quinientos veintisiete pesos 59/100 M.N)** como a continuación se detalla:



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGÚN CONTRATO
7	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO CHAPALA	ENTRE CALLE LAGO EJE 4 Y CALLE LAGO EJE 5, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$486,400.00	\$485,156.98
10	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA BAMBA	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA GENERAL LAZARO CARDENAS, COLONIA AURORA	\$2,166,000.00	\$2,150,761.22
14	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 5.	ENTRE AVENIDA FRANCISCO VILLA Y CALLE ESTADO DE VERACRUZ, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$1,840,000.00	\$1,831,027.96
16	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN AVENIDA LAS TORRES.	ENTRE CALLE 13 Y CALLE 14, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$1,404,000.00	\$1,387,351.78
21	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA AURORA.	\$2,056,000.00	\$2,044,776.71
33	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DE MANZANEDO	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y BOULEVARD RIO DE LOS REMEDIOS, COLONIA VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN.	\$2,099,900.00	\$2,084,358.96
34	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD LAS FLORES EN CALLE MARGARITA	ENTRE CALLE LA ROSA Y CALLE CLAVEL, COLONIA LAS FLORES	\$1,930,400.00	\$1,920,237.91
37	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN CALLE CHURUBUSCO	ENTRE CALLE GLORIETA DE FUENTE DE PETROLEÓS Y AVENIDA PANTITLÁN, COLONIA EVOLUCION	\$1,824,000.00	\$1,815,371.99





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGÚN CONTRATO
38	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE RIELERA	ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA	\$1,626,400.00	\$1,600,310.85
39	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA RANCHO GRANDE, COLONIA AURORA.	\$1,839,200.00	\$1,825,771.32
48	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO CHAPALA	ENTRE CALLE LAGO EJE 4 Y CALLE LAGO EJE 5, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$243,200.00	\$242,132.16
49	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA BAMBA	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA AURORA	\$1,083,000.00	\$1,074,272.59
51	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DE MANZANEDO	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y BOULEVARD RIO DE LOS REMEDIOS, COLONIA VALLE DE ÁRAGON PRIMERA SECCIÓN.	\$961,400.00	\$958,451.53
53	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS FLORES EN CALLE MARGARITA	ENTRE CALLE LA ROSA Y CALLE CLAVEL, COLONIA LAS FLORES	\$965,200.00	\$960,690.19
55	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN EN CALLE PALACIO DE ITURBIDE	ENTRE CALLE INDIO TRISTE Y AVENIDA TEXCOCO, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$1,064,000.00	\$1,052,272.49





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGÚN CONTRATO
57	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN CALLE CHURUBUSCO	ENTRE CALLE GLORIETA DE FUENTE DE PETROLEÓS Y AVENIDA PANTITLÁN, COLONIA EVOLUCION	\$915,800.00	\$911,601.78
58	CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN EN CALLE PALACIO NACIONAL	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE INDO TRISTE, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$1,086,800.00	\$1,074,336.69
61	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE RIELERA	ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA	\$813,200.00	\$797,821.95
62	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA RANCHO GRANDE, COLONIA AURORA.	\$919,600.00	\$907,196.98
63	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA VERDOLAGA	ENTRE AVENIDA CUARTA AVENIDA Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ COLONIA AURORA	\$931,000.00	\$913,622.98
101	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO CHAPALA	ENTRE CALLE LAGO EJE 4 Y CALLE LAGO EJE 5, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$288,000.00	\$286,918.76
109	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA LAGO EJE 4	ENTRE CALLE LAGO NARANJA Y CALLE LAGO MEJAC COLONIA CIUDAD LAGO	\$476,000.00	\$471,782.93



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGÚN CONTRATO
110	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EJIDOS DE SAN AGUSTIN EN AVENIDA JOSÉ LOPEZ PORTILLO	ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN CHIMALHUACÁN Y AVENIDA LUIS ECHEVERRÍA, COLONIA EJIDOS DE SAN AGUSTIN	\$756,000.00	\$749,043.87
111	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN AVENIDA AURELIANO RAMOS	ENTRE CALLE 38 Y CALLE 34, COLONIA EL SOL	\$620,500.00	\$614,972.48
115	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN AVENIDA AURELIANO RAMOS	ENTRE CALLE 34 Y CALLE 30, COLONIA EL SOL	\$511,000.00	\$506,449.23
116	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN AVENIDA AURELIANO RAMOS	ENTRE CALLE 30 Y AVENIDA RIVA PALACIO, COLONIA EL SOL	\$365,000.00	\$361,780.12
		TOTAL	\$29,272,000.00	\$29,028,472.41

IV. Así mismo en la cuenta bancaria productiva específica del FISMDF 2022, se considera la generación de Rendimientos Financieros del mes de octubre hasta el cierre del ejercicio, por la cantidad aproximada de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N), en este orden de ideas, con la finalidad de optimizar y efficientar al máximo el Recurso del FISMDF 2022, es necesario comprometer y ejercer los Rendimientos Financieros generados para atender las necesidades requeridas por la ciudadanía Nezahualcoyotlense, en obras y servicios que se apeguen a lo establecido en el artículo 33, Numeral A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, evitando reintegrar Rendimientos Financieros del FISMDF a la Tesorería de la Federación de conformidad a lo establecido en el primer y tercer párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual menciona lo siguiente:

“Las entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

...

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados”

- V. Ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FISDMF; evitando el reintegro de recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para la correcta aplicación de los remanentes y rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria productiva específica, como se resume de la siguiente manera:

FISDMF AÑO	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO Y/O COMPROMETIDO	ECONOMIAS Y/O REMANENTES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTIMADOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE	TOTAL DE RECURSOS POR APLICAR
2022	\$29,272,000.00	\$29,028,472.41	\$243,527.59	\$4,000,000.00	\$4,243,527.59

- VI. Es por ello, que se pretende ejecutar la cantidad de \$ 4,243,527.59 (Cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos veintisiete pesos 59/100 M.N), generados por los remanentes, economías y/o rendimientos financieros con recursos del FISDMF 2022, para las obras que a continuación se enlistan:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TOTAL A EJECUTAR POR OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
140	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA AEROPUERTO.	ENTRE CALLE LAGO VIEDMA Y AVENIDA PEÑON-TEXCOCO, COLONIA CIUDAD LAGO.	\$3,529,043.50	CONTRATO	INVITACION RESTRINGIDA
141	REHABILITACION DE PARQUE PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA CANAL DE SALES.	ENTRE CALLE LAGO MUSTERS Y AVENIDA PEÑON-TEXCOCO, COLONIA CIUDAD LAGO.	\$714,484.09	CONTRATO	INVITACION RESTRINGIDA

- VII. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularan los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

Por lo anterior y toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México, por lo que presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 159

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE ECONOMÍAS Y REMANENTES GENERADOS EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) – RAMO GENERAL 33 DEL EJERCICIO FISCAL 2022; ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la modificación de las siguientes obras:

Obras modificadas según importe contratado:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGÚN CONTRATO
7	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO CHAPALA	ENTRE CALLE LAGO EJE 4 Y CALLE LAGO EJE 5, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$486,400.00	\$485,156.98
10	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA BAMBA	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA GENERAL LAZARO CARDENAS, COLONIA AURORA	\$2,166,000.00	\$2,150,761.22
14	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN CALLE 5.	ENTRE AVENIDA FRANCISCO VILLA Y CALLE ESTADO DE VERACRUZ, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$1,840,000.00	\$1,831,027.96
16	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CAMPESTRE GUADALUPANA EN AVENIDA LAS TORRES.	ENTRE CALLE 13 Y CALLE 14, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA.	\$1,404,000.00	\$1,387,351.78





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGÚN CONTRATO
21	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE MARIETA.	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA AURORA.	\$2,056,000.00	\$2,044,776.71
33	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DE MANZANEDO	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y BOULEVARD RIO DE LOS REMEDIOS, COLONIA VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN.	\$2,099,900.00	\$2,084,358.96
34	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS FLORES EN CALLE MARGARITA	ENTRE CALLE LA ROSA Y CALLE CLAVEL, COLONIA LAS FLORES	\$1,930,400.00	\$1,920,237.91
37	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN CALLE CHURUBUSCO	ENTRE CALLE GLORIETA DE FUENTE DE PETROLEÓS Y AVENIDA PANTITLÁN, COLONIA EVOLUCIÓN	\$1,824,000.00	\$1,815,371.99
38	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE RIELERA	ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA	\$1,626,400.00	\$1,600,310.85
39	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA RANCHO GRANDE, COLONIA AURORA.	\$1,839,200.00	\$1,825,771.32
48	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO CHAPALA	ENTRE CALLE LAGO EJE 4 Y CALLE LAGO EJE 5, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$243,200.00	\$242,132.16
49	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA BAMBA	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y AVENIDA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA AURORA	\$1,083,000.00	\$1,074,272.59





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGÚN CONTRATO
51	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DE MANZANEDO	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y BOULEVARD RIO DE LOS REMEDIOS, COLONIA VALLE DE ÁRAGON PRIMERA SECCIÓN.	\$961,400.00	\$958,451.53
53	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS FLORES EN CALLE MARGARITA	ENTRE CALLE LA ROSA Y CALLE CLAVEL, COLONIA LAS FLORES	\$965,200.00	\$960,690.19
55	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN EN CALLE PALACIO DE ITURBIDE	ENTRE CALLE INDIO TRISTE Y AVENIDA TEXCOCO, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$1,064,000.00	\$1,052,272.49
57	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN CALLE CHURUBUSCO	ENTRE CALLE GLORIETA DE FUENTE DE PETROLEÓS Y AVENIDA PANTITLÁN, COLONIA EVOLUCION	\$915,800.00	\$911,601.78
58	CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN EN CALLE PALACIO NACIONAL	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE INDIO TRISTE, COLONIA METROPOLITANA SEGUNDA SECCIÓN	\$1,086,800.00	\$1,074,336.69
61	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE RIELERA	ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, COLONIA AURORA	\$813,200.00	\$797,821.95
62	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA RANCHO GRANDE, COLONIA AURORA.	\$919,600.00	\$907,196.98
63	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA VERDOLAGA	ENTRE AVENIDA CUARTA AVENIDA Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ COLONIA AURORA	\$931,000.00	\$913,622.98





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022				
NO. REF. ACUERDO ANTERIOR	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	AUTORIZADO	IMPORTE AUTORIZADO MODIFICADO SEGÚN CONTRATO
101	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO EN CALLE LAGO CHAPALA	ENTRE CALLE LAGO EJE 4 Y CALLE LAGO EJE 5, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO	\$288,000.00	\$286,918.76
109	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA LAGO EJE 4	ENTRE CALLE LAGO NARANJA Y CALLE LAGO MEJAC COLONIA CIUDAD LAGO	\$476,000.00	\$471,782.93
110	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EJIDOS DE SAN AGUSTIN EN AVENIDA JOSÉ LOPEZ PORTILLO	ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN CHIMALHUACÁN Y AVENIDA LUIS ECHEVERRÍA, COLONIA EJIDOS DE SAN AGUSTIN	\$756,000.00	\$749,043.87
111	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN AVENIDA AURELIANO RAMOS	ENTRE CALLE 38 Y CALLE 34, COLONIA EL SOL	\$620,500.00	\$614,972.48
115	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN AVENIDA AURELIANO RAMOS	ENTRE CALLE 34 Y CALLE 30, COLONIA EL SOL	\$511,000.00	\$506,449.23
116	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL SOL EN AVENIDA AURELIANO RAMOS	ENTRE CALLE 30 Y AVENIDA RIVA PALACIO, COLONIA EL SOL	\$365,000.00	\$361,780.12
		TOTAL	\$29,272,000.00	\$29,028,472.41

SEGUNDO. - Se aprueba y autoriza la aplicación de economías, remanentes y rendimientos financieros generados durante el mes de octubre a diciembre del presente año en la cuenta bancaria productiva especifica en la que se administran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por la cantidad de **\$ 4,243,527.59 (Cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos veintisiete pesos 59/100 M.N)** como a continuación se describe:



NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TOTAL A EJECUTAR POR OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
140	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA AEROPUERTO.	ENTRE CALLE LAGO VIEDMA Y AVENIDA PEÑON-TEXCOCO, COLONIA CIUDAD LAGO.	\$3,529,043.50	CONTRATO	INVITACION RESTRINGIDA
141	REHABILITACION DE PARQUE PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA CANAL DE SALES.	ENTRE CALLE LAGO MUSTERS Y AVENIDA PEÑON-TEXCOCO, COLONIA CIUDAD LAGO.	\$714,484.09	CONTRATO	INVITACION RESTRINGIDA

TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que ejecute el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2022, Ramo General 33 y realice lo conducente para la adjudicación y contratación de las obras señaladas en el presente acuerdo, conforme a lo señalado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

CUARTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, realizar las adecuaciones y modificaciones al Programa Anual de Obra Pública y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio fiscal 2022, así como sus actualizaciones necesarias.

QUINTO.- Se autoriza a la Tesorera Municipal, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, así como los trámites administrativos correspondientes.

SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo instruirá, a través de las instituciones administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

ACUERDO N° 160

POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA ATENCION DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL ODAPAS (PRIMERA ETAPA), ASI COMO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”. Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2022.
- II. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- III. Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capitulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; seguridad pública y tránsito; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.
- IV. La actual administración tiene como uno de sus objetivos prioritarios el programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura necesaria para que el Municipio cuente, con las óptimas vialidades, avenidas y calles dignas, resultando en una infraestructura urbana que permita a los habitantes de este municipio elevar la calidad de vida, otorgándose a los nezahualcoyotlenses servicios públicos eficientes y de calidad e incluyentes dentro del marco legal, para ello se requiere apoyar a las dependencias municipales correspondientes para que cuenten con los recursos materiales necesario para la ejecución de proyectos en favor de la ciudadanía, siempre dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice el Municipio.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- V. Con fecha 24 de febrero de 2022, el Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2022, mediante el cual se consideró en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, la adquisición de parque vehicular para eficientar las áreas administrativas y operativas de la administración municipal.
- VI. Se considera la adquisición de equipamiento para la Dirección de Servicios Públicos que permitan manejar adecuadamente la cantidad de residuos sólidos recolectados en el municipio, los cuales ascienden aproximadamente a 1200 toneladas diarias, a fin de garantizar que el espacio físico asignado para ello no sea rebasado en los próximos años, considerando apremiante la ejecución de acciones inmediatas. En ese tenor el Ayuntamiento está buscando implementar políticas públicas que permitan prevenir y mitigar la degradación ambiental, de conformidad a lo que establece el protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" en su numeral 11 que menciona: "Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente".
- VII. De igual manera se considera apremiante el equipamiento de la Dirección de Obras Públicas a fin de acelerar la rehabilitación de calles y avenidas que fueron autorizadas a través del Programa Anual de Obras y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimiento del presente ejercicio.
- VIII. En la presente propuesta se considera además el equipamiento de las áreas administrativas a fin de atender los requerimientos de los usuarios en los diferentes trámites y servicios que demandan; así como la modernización de oficinas administrativas que permitan que los usuarios puedan dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales municipales, con esto se busca por un lado mejorar la calidad de los servicios públicos municipales y por otra parte el fortalecer la Hacienda Pública Municipal.
- IX. Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar las siguientes obras y acciones, con cargo a recursos de libre disposición para llevar a cabo el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2022, como se detalla a continuación:

OBRAS PÚBLICAS:

PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) 2022						
No.	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	DEPENDENCIA EJECUTORA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA ATENCION DE TRÁMITES Y	CONTRATO	ODAPAS	AV. BORDO DE XOCHIACA S/N, ESQUINA CALLE 7, COL. ESTADO DE MEXICO,	LICITACIÓN PUBLICA	\$10,000,000.00





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SERVICIOS DEL ODAPAS (PRIMERA ETAPA).		NEZAHUALCOYOTL C.P. 57210	
SUBTOTAL			\$10,000,000.00

ACCIONES:

PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) 2022		
No.	NOMBRE DE LA ACCION	IMPORTE AUTORIZADO
1	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.	33,500,000.00
	1 COMPACTADOR DE BASURA	
	2 RETROEXCAVADORAS EXT. CABINA	
	1 ASTILLADORA	
2	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	9,100,000.00
	1 RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRAULICO	
	2 RODILLOS COMPACTADORES	
	3 MARTILLO DEMOLEDOR	
	1 GENERADOR CON REMOLQUE	
	3 GENERADOR	
3	EQUIPAMIENTO PARA LAS DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.	18,400,000.00
	15 CAMIONETAS TIPO PICK UP	
	10 VEHICULOS TIPO SEDAN	
	3 CAMIONETAS DE CARGA DE 3 TONELADAS ½	
	4 VEHICULOS TIPO VAN DE CARGA	
	10 MOTOCICLETAS	
SUBTOTAL		\$61,000,000.00

ACUERDO N° 160

POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA ATENCION DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL ODAPAS (PRIMERA ETAPA), ASI COMO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ejecución de las obras y acciones del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2022 con cargo a recursos de libre disposición por la cantidad de \$71,000,000.00 (Setenta y un millones de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la siguiente distribución:





Faceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SERVICIOS DEL ODAPAS (PRIMERA ETAPA).			NEZAHUALCOYOTL C.P. 57210		
SUBTOTAL				\$10,000,000.00	

ACCIONES:

PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) 2022		
No.	NOMBRE DE LA ACCION	IMPORTE AUTORIZADO
1	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.	33,500,000.00
	1 COMPACTADOR DE BASURA	
	2 RETROEXCAVADORAS EXT. CABINA	
	1 ASTILLADORA	
2	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	9,100,000.00
	1 RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRAULICO	
	2 RODILLOS COMPACTADORES	
	3 MARTILLO DEMOLEDOR	
	1 GENERADOR CON REMOLQUE	
	3 GENERADOR	
	2 CORTADORAS CONCRETO	
2 ASPISONADOR CON MOTOR		
3	EQUIPAMIENTO PARA LAS DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.	18,400,000.00
	15 CAMIONETAS TIPO PICK UP	
	10 VEHICULOS TIPO SEDAN	
	3 CAMIONETAS DE CARGA DE 3 TONELADAS ½	
	4 VEHICULOS TIPO VAN DE CARGA	
	10 MOTOCICLETAS	
SUBTOTAL		\$61,000,000.00

ACUERDO N° 160

POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA ATENCION DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL ODAPAS (PRIMERA ETAPA), ASI COMO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ejecución de las obras y acciones del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2022 con cargo a recursos de libre disposición por la cantidad de \$71,000,000.00 (Setenta y un millones de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la siguiente distribución:





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TERCERO.- Se instruye a la titular de la Tesorería Municipal, realice los trámites administrativos necesarios para la transferencia de los recursos autorizados como apoyo económico al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones del equipamiento autorizado, apegándose a la normatividad vigente y aplicable a los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2022.

QUINTO.- Se instruye al Director del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, realice lo conducente para la contratación y ejecución de la obra autorizada, conforme al techo presupuestal señalado en este acuerdo y realizar las adecuaciones y modificaciones al Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2022, así como sus actualizaciones necesarias.

SEXTO.- Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal las adecuaciones y traspasos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, remita el presente acuerdo al Director del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) a efecto de que realice lo necesario para su cumplimiento.

OCTAVO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

Segundo.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E
C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



ACUERDO N° 161

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, el artículo 2.11 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, establece la creación del Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible como órgano técnico permanente de consulta, orientación, concertación social y asesoría del Poder Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos, así como en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política ambiental en la Entidad.

Es decir, se establece como un órgano de asesoría, consulta, estudio y opinión del Ejecutivo del Estado en materia de conservación ecológica y protección a la biodiversidad y al ambiente en la Entidad, que promueve acciones de coordinación y concertación entre los sectores público, social y privado.

- V. El artículo 2.15 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, establece que la Secretaría de Medio Ambiente promoverá ante los Ayuntamientos de la Entidad la creación de los Consejos Municipales de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible con el fin de que les sirvan como órganos de apoyo para el mejor desempeño de sus funciones. Se fomentará la constitución de comités comunitarios o vecinales con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del medio ambiente en sus localidades.

- VI. Que, el artículo 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México establece que Corresponden a las autoridades municipales del Estado en el ámbito de su competencia, crear el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible.
- VII. Que, los Consejos Municipales de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES) son comités de participación, consulta, opinión, asesoría, orientación y estudio, que coordinan acciones con los ayuntamientos, los cuales son promovidos en cada cambio de administración municipal y promueven la concertación de acciones con los sectores social, privado y gobierno para atender los asuntos que afecten la biodiversidad, el equilibrio ecológico o el medio ambiente, y con esto alentar la participación social.
- VIII. Que, en términos de lo establecido en el artículo 8 del Bando Municipal, uno de los fines del Gobierno Municipal es impulsar y promover acciones tendientes a proteger, preservar, conservar y mejorar el medio ambiente así como la prevención de la contaminación en coordinación con autoridades de los tres niveles gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y empresas.
- IX. El artículo 28 fracción V de dicho bando, determina que es un derecho de los habitantes de Nezahualcóyotl, vivir en un medio ambiente libre de contaminación sano y participar en las acciones y programas que genere el Ayuntamiento para este fin.
- X. El artículo 77 del Bando Municipal vigente, determina que el Ayuntamiento, para el mejor cumplimiento de sus fines, promoverá la creación de organismos abiertos a la participación ciudadana que estarán integrados por representantes de los sectores público, social y privado del Municipio y que se denominarán Consejos Municipales.

El último párrafo del artículo en mención, señala que, el Ayuntamiento promoverá la integración de otros Comités y Consejos que se requieran, con la participación de instancias gubernamentales.

- XI. El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través de este comité fomenta la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente, por lo que resulta apremiante aprobar la convocatoria pública para conformar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES), proponiéndose sea integrado bajo la siguiente estructura:
 - 1. **Presidencia del Consejo:** Ciudadana o Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, con licenciatura en Ciencias Ambientales o Biología, y que no se desempeñe como servidor público.
 - 2. **Secretaría Técnica:** Estará representada por la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl;

3. **Vocales:** Ciudadanas y Ciudadanos en general (mínimo cuatro), interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en el municipio y pudiendo ser representantes de la sociedad civil, del sector social, del sector académico o del sector privada.
- XII.** Para conformar este Consejo Municipal, es indispensable formalizar la creación de la Comisión Edilicia Transitoria de Medio Ambiente, que tiene como finalidad, entre otras, participar en el proceso de Integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES) y, con ello, desahogar el procedimiento de selección de aspirantes que participen conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria para tal efecto emitida.
- XIII.** En ese sentido, se propone a los integrantes del Ayuntamiento la creación de la Comisión Edilicia Transitoria de Medio Ambiente, para quedar en los siguientes términos:

Comisión	Presidente	Integrantes	Cargos
Medio Ambiente	Ricardo Armando Ordiano Pérez		Tercer Regidor
		América Pamela López Guerreo	Segunda Síndico
		Adolfina García Torres	Segunda Regidora
		Isidro Ocampo Sánchez	Séptimo Regidor
		Aurelio Casasola Salazar	Décimo Regidor
		Itzel Guadalupe Espinoza Rodríguez	Décima Primera Regidora
	Rafael González Vara	Décimo Segundo Regidor	

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 161

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES).

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria Pública para integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES), anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la creación e integración de la Comisión Edilicia Transitoria de Medio Ambiente, en los términos señalados en el presente acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TERCERO.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**





CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES).

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022-2024 convoca a las ciudadanas y ciudadanos del municipio que desarrollan acciones ambientalistas de carácter voluntario en cada una de sus localidades, a inscribirse para conformar el:

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES).

OBJETIVO: Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio, a fin de impulsar acciones sociales que promuevan la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico en el municipio.

JUSTIFICACIÓN: El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022-2024 fomenta la constitución del comité con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente en sus localidades, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

BASES:

1. PRIMERA: Del Nombre Oficial, Definición y Funciones del Consejo:

1.1. Nombre oficial: Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Nezahualcóyotl 2022-2024;

1.2. Definición: Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que sugiere, coordina y realiza acciones ambientales con el Ayuntamiento.

1.3. Funciones:

1.3.1. Aportar y emitir opinión y orientación en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento, en asuntos del ámbito municipal;

1.3.2. Concertar acciones con los sectores público, social y privado para atender la problemática ambiental del municipio;

1.3.3. Promover la educación y capacitación orientadas a fomentar una cultura de responsabilidad ambiental y de protección a la biodiversidad y su medio entre los habitantes del municipio;

1.3.4. Promover la participación de la sociedad en actividades de mejoramiento de su calidad de vida y en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para la sustentabilidad del municipio;

1.3.5. Propiciar la denuncia ciudadana como mecanismo para la atención inmediata de problemas ambientales en su municipio;



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



1.3.6. Desarrollar proyectos productivos sustentables y acordes a las condiciones del municipio, que propicien el desarrollo comunitario de sus localidades; entre otras.

2. SEGUNDA: Del Registro de Aspirantes, Requisitos de Participación y Recepción de Solicitudes para la inscripción:

2.1. Registro de Aspirantes: El registro se realizará mediante solicitud de las y los aspirantes a integrar el Consejo en el Municipio, dirigida a la Secretaría Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, durante un periodo de 30 días hábiles.

2.2. Requisitos de participación:

2.2.1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicios de sus derechos políticos y civiles;

2.2.2. Tener residencia efectiva en el municipio, no menor a tres años, que deberá acreditarse con la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;

2.2.3. Para el caso de las y los aspirantes al cargo de presidente, deberán contar con licenciatura en Ciencias Ambientales, Biología o equivalente;

2.2.4. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector vigente;

2.2.5. Copia simple de currículum vitae, memoria gráfica o documental de actividades ambientales relevantes;

2.2.6. Carta de manifestación de interés en participar y ser parte del Consejo, como presidente y/o vocal dirigida al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

2.3. Recepción de Solicitudes: La recepción de la documentación, deberá ser presentada en un periodo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, es decir a más tardar el 26 de enero de 2023, en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Av. Chimalhuacán S/N entre Faisán y Caballo Bayo Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl.

3. TERCERA: De la Integración del Consejo:

3.1 Integración del Consejo: El Consejo deberá integrarse con una estructura mínima de seis integrantes, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario Técnico, describiendo a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:

3.2 Presidencia del Consejo: Ciudadana o Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, con licenciatura en Ciencias Ambientales, Biología o equivalente, y que no se desempeñe como servidor público;

3.3 Secretaría Técnica: Estará representada por la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl;



3.4 Vocales: Ciudadanas y Ciudadanos en general (mínimo cuatro), interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en el municipio;

3.5 Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio, a excepción de la persona titular de la Secretaría Técnica, podrán ser:

a) Representantes de la Sociedad Civil: Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agrícolas, ganaderas y pesqueras, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, grupos religiosos, entre otros;

b) Representantes del Sector Social: Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, ejidatarios, integrantes de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, delegados y subdelegados municipales, así como ciudadanos en general interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en el municipio;

c) Representantes del Sector Académico: Instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores;

d) Representantes del Sector Privado: Cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.

4. CUARTA: De la selección y acreditación de los integrantes del Consejo Municipal:

4.1. Una vez recibida la documentación de los participantes, serán valorados los perfiles por la Comisión Edilicia Transitoria de Medio Ambiente, para la declaración de los perfiles, en un término no mayor a cinco días hábiles después de la clausura de recepción de solicitudes.

Una vez analizadas las propuestas, la Comisión Edilicia Transitoria de Medio Ambiente remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento el listado de los integrantes propuestos para integrar el consejo, con la finalidad de que por su conducto sea propuesta ante el pleno de Cabildo, la propuesta de integración del Consejo.

4.2. El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl enviará a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México el acuerdo de conformación del Consejo Municipal, así como de los nombres, cargos y datos de contacto de cada integrante del mismo, salvaguardando sus datos personales de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

4.3. Una vez acreditados los integrantes del Consejo Municipal, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación por parte del Presidente Municipal.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por los integrantes del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes del Ayuntamiento, presentes en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2022.





ACUERDO N° 162

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL BANDO MUNICIPAL 2022, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que de conformidad con el artículo 31 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México es atribución del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl expedir y reformar los reglamentos y demás disposiciones de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- V. Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. Teniendo así, la atribución de expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- VI. Que, en la cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de enero de 2022, fue aprobado el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2022, mismo que fuera promulgado el 05 de febrero de la presente anualidad, en términos de lo establecido en el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- VII.** Que, en fecha 13 de octubre de 2020, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021, tuvo a bien aprobar el Acuerdo número 226 para llevar a cabo la implementación de las medidas administrativas para la aplicación del modelo homologado de justicia cívica en el Municipio de Nezahualcóyotl.
- VIII.** Que, en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021, tuvo a bien expedir el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Nezahualcóyotl.
- IX.** Que, en México la Justicia Cívica es un tema de reciente aparición que versa sobre el tratamiento de las faltas administrativas y los conflictos comunitarios desde un enfoque de prevención de la violencia y de restitución de los derechos humanos, ello significa que las personas infractoras y/o involucradas en un conflicto más allá de ser criminalizadas deberán ser vistas como potenciales agentes de cambio dentro de sus comunidades y para sí mismos. Que, la Justicia Cívica se aplica exclusivamente a las faltas administrativas y a los conflictos comunitarios, no se debe confundir en ningún momento con un marco jurídico vinculado a asuntos penales relacionados con los delitos.
- X.** Que, la Justicia Cívica, se puede definir como el conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Esto a través de diferentes acciones tales como: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas; todo lo anterior sin perjuicio de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y de sus comunidades.
- XI.** Que, a efecto de armonizar la normatividad municipal en materia de Justicia Cívica, las personas titulares de la Consejería Jurídica, de la Coordinación de las Oficinas Mediatoras-Conciliadoras y Calificadoras, Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, Secretaría del Ayuntamiento y DIF Municipal, llevaron a cabo diversas mesas de trabajo para actualizar el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Nezahualcóyotl.
- XII.** Que, en la Segunda Sesión Ordinaria del Gabinete de Estudios Jurídicos del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl, se llevó a cabo la presentación de la implementación del Modelo de Policía y Justicia Cívica en Nezahualcóyotl, por parte del Director de Prevención del Delito y Participación Ciudadana Licenciado Rubén González Molina. En referida sesión, también fueron aprobadas las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Nezahualcóyotl.
- XIII.** Que, en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 17 de octubre de 2022, mediante acuerdo número 144 este Ayuntamiento autorizó fortalecer las medidas administrativas para la operación del Modelo de Policía y la Justicia Cívica así como la Justicia Cívica Itinerante en el Municipio de Nezahualcóyotl.



Gaseta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



En el resolutivo quinto del artículo referido, se instruyó al Titular de la Consejería Jurídica para que en ejercicio de sus funciones y atribuciones realice propuestas a las reformas a la normatividad municipal a través del Gabinete de Estudios Jurídicos para el fortalecimiento de la operación de la Justicia Cívica y la Justicia Cívica Itinerante en el territorio municipal.

- XIV.** Que, en fecha 16 de noviembre de 2022, el Consejero Jurídico Licenciado Félix Edmundo González Cariño, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento las propuestas de reformas, adiciones derogaciones y modificaciones al Bando Municipal, así como al Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Nezahualcóyotl, a efecto de presentarlas y someterlas a consideración de este Ayuntamiento.
- XV.** En ese sentido, se somete a consideración de este cuerpo colegiado la aprobación de las reformas a los artículos 211 del Bando Municipal 2022, así como a los artículos 2,10,11, 13, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 46, 48, 50, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 88, 89, 91, 92, 93, 95, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106,107, 108, 109, 116 bis 1, 116 bis 2, 116 bis 3, 116 bis 4, 116 bis 5, 116 bis 6, 119, 120, 121, 122, 123, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Nezahualcóyotl.

Por otro lado, se somete a consideración las adiciones en los artículos 8, 12, 36, 78 y 87, del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Nezahualcóyotl; y las derogaciones de los artículos 206 del Bando Municipal; y 30, capítulo tercero, pasando la totalidad de sus artículos al capítulo segundo, 90, capítulo cuarto bis que comprende los artículos 126 bis 1, 126 bis 2, 126 bis 3, 126 bis 4, 126 bis 5, 126 bis 6, 126 bis 7 y 126 bis del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Nezahualcóyotl, tal como se establece en el documento anexo al presente.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 162

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL BANDO MUNICIPAL 2022, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueban y autorizan las reformas, adiciones y derogaciones al Bando Municipal 2022, así como al Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Nezahualcóyotl, en los términos señalados en el presente acuerdo.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a las instancias correspondientes, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**





ACUERDO N° 163

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. La Constitución Política de la entidad, establece en el artículo 148 que la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas. La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.
- V. Que mediante oficio suscrito por las CC. María Elida Castelán Mondragón, Silvia Barberena Maldonado y Mónica Miriam Granillo Velazco, Diputadas Secretarias de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México dirigido al Presidente Municipal de Nezahualcóyotl Adolfo Cerqueda Rebollo, se informó que la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha 15 de noviembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.



- VI. En mérito de lo antes expuesto en el párrafo que antecede, se remite la Minuta Proyecto de Decreto, la cual se pone a consideración a efecto de que este Honorable Ayuntamiento emita el voto que le corresponde. Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

**“MINUTA
PROYECTO DE DECRETO
QUE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 137 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 137.- ...

...

El Estado de México no podrá establecer condonaciones de impuestos, de conformidad con los términos y condiciones que dispongan las leyes de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós”

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ACUERDO N° 163

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl emite su voto aprobatorio en relación al Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que gire atento oficio a la Mesa Directiva de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, informando de la resolución tomada por este Ayuntamiento contenida en el resolutivo Primero del presente Acuerdo y remita copia certificada del mismo.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su publicación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



En cumplimiento al Artículo 48, párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Municipio informa sobre el Ejercicio y Destino del gasto e Indicadores respecto de los Recursos Federales que fueron Transferidos al Municipio en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.

Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.

Durante el Tercer Trimestre de 2022, se informó sobre el Ejercicio y Destino del gasto e Indicadores de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <http://www.neza.gob.mx/pash.php>

A continuación, se presentan los aspectos generales del Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, referente a los reportes enviados a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del **Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.**

Cuadro: Destino del Gasto: Aspectos Generales

Destino del Gasto: Aspectos generales		Tercer Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2022
1	Número total de proyectos validados al trimestre	37
2	Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 56,959,210.34
3	Monto total pagado de los proyectos validados	0
4	Promedio del porcentaje de avance físico registra para los proyectos validados.	7.75%

Cuadro: Ejercicio del Gasto: Aspectos Generales

Ejercicio del Gasto: Aspectos generales		Tercer Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2022
1	Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	4
2	Monto total aprobado de los programas validados	\$ 1,024,815,462.76
3	Monto total pagado de los programas validados	\$ 434,690,582.42





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación en el nivel financiero.

Ciclo del recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción del Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	No. de Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	37	\$ 219,287,241.00	\$ 219,287,241.00	\$ -
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1011	FASP	2	\$ 1,003,566.00	\$ 1,003,566.00	\$ -
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2	\$ 804,324,655.76	\$ 804,324,655.76	\$ 434,690,582.42
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	47	Fortalecimiento o a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	4	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ -
TOTAL							\$ 1,024,815,462.76	\$ 1,024,815,462.76	\$ 434,690,582.42



En seguida se pueden observar los tipos de indicadores específicamente del Ramo 33 que recibe este H. Ayuntamiento:

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Período	Avance (%)	Flujo
2022	3	3	México	Nezahualcóyotl	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	169354	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	46.4955	46.4955	46.9293	98.9	Validado
2022	3	3	México	Nezahualcóyotl	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	169772	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	53.71901	53.71901	52.59259	97.9	Validado
2022	3	3	México	Nezahualcóyotl	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	170986	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	.82645	.82645	1.48148	55.79	Validado
2022	3	3	México	Nezahualcóyotl	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	174145	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	75	75	54.04417	72.06	Validado
2022	3	3	México	Nezahualcóyotl	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	174459	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) / Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	75	75	75	100	Validado



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

PRESIDENTE **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**

LA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**

LA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO**

PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**

SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**

TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**

CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**

QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**

SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**

SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**

OCTAVO REGIDOR **ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA**

NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**

DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **RAFAEL GONZÁLEZ VARA**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

J. Salvador Ágredas Sámano
DISEÑO INSTITUCIONAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

